

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 22 DE JULIO DE 2021. En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:50 14:52

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>NO</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	1/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENQUER	SI
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D ^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D ^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D ^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	


De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 17 y 29 de junio de 2021.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las declaraciones institucionales, comunicaciones, resoluciones y respuesta, siguientes:

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	2/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

0.1.- Declaración Institucional relativa al reconocimiento de los empleados públicos del ayuntamiento de Sevilla.

“La actual situación sociosanitaria y el desarrollo de la pandemia derivada de la enfermedad de COVID-19 causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2 ha puesto aún más el valor el trabajo de las empleadas y empleados públicos.

Si nuestra sociedad ha podido enfrentar la difícil situación derivada de la pandemia ha sido posible en gran parte gracias a la implicación del personal público de las administraciones, también del personal del Ayuntamiento de Sevilla.

A pesar de las adversas circunstancias a las que nos enfrentamos en los primeros momentos con una gran carga de desconocimiento de la enfermedad y una limitación de medios; el personal del Ayuntamiento de Sevilla supo sin lugar a dudas estar a la altura de las circunstancias. En la mayor parte de los casos, entregándose completamente a su ciudad, a las y los sevillanos.

Todas y todos recordamos en esas primeras semanas la labor memorable del personal de limpieza que con gran empeño cuidó de todas y todos los sevillanos procurando una adecuada desinfección de las calles y vías de nuestra ciudad. El personal de zoonosanitario municipal llevando a cabo continuas labores de desinfección en los edificios públicos fuesen o no titularidad municipal.

Recordamos como los servicios sociales incrementaron su carga de trabajo para hacer frente a las consecuencias del confinamiento y la parálisis de la actividad socioeconómica. Como los Puntos de Atención a la Mujer no dejaron de prestar servicio para seguir velando por la seguridad y bienestar de las sevillanas. El transporte urbano no cesó en ningún momento, las y los conductores de TUSAM continuaron realizando su trabajo incluso en los momentos más duros.

Debemos reseñar como el personal público ofreció alternativas y respuestas a la ciudadanía, desde las actividades virtuales ofrecidas por cultura a la atención y digitalización de la atención y servicios de los distritos municipales.

Sin dudas, el personal de todas y cada una de las áreas municipales se afanaron por ofrecer la mejor respuesta ante una dura situación como la que vivió nuestra sociedad y para sumar su granito de arena en la recuperación socioeconómica de nuestra ciudad. Esfuerzo singular como el personal que tramitó las miles de ayudas al comercio y autónomos puesta en marcha por nuestro consistorio.

Esfuerzo del personal municipal en el que cobró especial protagonismo la labor de los cuerpos de seguridad y emergencia de la ciudad de Sevilla que una vez más se pusieron al servicio de su ciudad.

Todo ello ha puesto aún más si cabe el valioso papel del personal público, que cuando más les necesitamos ofreció la mejor de las respuestas. Frente a determinados discursos que a lo largo de los años venían restando valor al personal público de las administraciones, pandemia derivada de la enfermedad de COVID-19 causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2 ha puesto de relevancia el papel

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	3/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



indispensable de las y los empleados públicos en el conjunto de ámbitos de la administración, también en el Ayuntamiento de Sevilla.

Sin embargo, siendo justos, no siempre hemos sabido reconocer la positiva labor de las y los empleados públicos. Transcurridos más de cuarenta años desde la constitución de los primeros ayuntamientos democráticos se hace necesario reconocer de manera tangible la abnegada labor del personal municipal y su indispensable contribución al desarrollo de nuestra ciudad.

En dicha línea numerosas organizaciones vienen trabajando en acciones para visibilizar el reconocimiento debido de la ciudad a sus empleados municipales. Organizaciones entre las que encontramos a UGT vienen trabajando desde años en el impulso de un Reglamento de Distinciones de los Empleados Públicos Municipales en el Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Sevilla en Pleno quiere reconocer la honorable labor de las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento durante el transcurso de la pandemia derivada de la enfermedad de COVID-19 causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2.

Así mismo, considera oportuno iniciar el procedimiento para la elaboración de un Reglamento de Distinciones de los Empleados Públicos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Declaración indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gR4UbB9HRu09Xt+3oZG6pQ==>

0.2.- Declaración Institucional para que se mejoren las condiciones en el convenio de limpieza en la provincia de Sevilla.

“Parece un sinsentido que haya tenido que darse una situación pandémica, a nivel mundial, para que toda una sociedad haya evidenciado la importancia de lo realmente esencial.

Se han dado unos meses en los que la mayoría de nosotras, con mayor o menor comodidad, mayor o menor suerte, bien hemos teletrabajado, bien nos hemos visto en la situación de acogernos a un ERTE. Período en el que había otra minoría que no lo hacía.

Meses en los cuales había dos mundo laborales claramente diferenciados: el que se quedaba en la seguridad del hogar, y el que no lo hacía, sino que acudía a esos puestos de trabajo denominados imprescindibles: diversos sectores del mundo laboral que, por razones evidentes, no tuvieron éstas opciones, sino la de velar por el bienestar de toda una sociedad, contribuyendo a salir de esta situación y que, en ese entretanto, todo siguiese adelante con las mayores garantías posibles.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	4/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



De entre ellas, tal vez por su visibilidad, unas profesionales fueron más aplaudidas, otras menos. Algunas, si no olvidadas, al menos relegadas a un segundo plano. Plano en el cual no se hallan ahora, sino que llevan desde siempre, no por ello dejando de atender en un momento tan crítico a su encomendado: la limpieza y desinfección (L+D).

La L+D forma parte de nuestro día a día y, en multitud de ámbitos, no por el mero hecho de encontrarnos más cómodas y hacer más confortable nuestro entorno. Hay infinidad de ambientes laborales en los que, sin una adecuada higienización, no hay nada que hacer:

En los entornos sanitarios, ¿acaso puede un equipo quirúrgico empezar a intervenir, por pequeña que sea la sutura, sin que se haya procedido previamente a la adecuación higiénico-sanitaria de la sala?

En la industria alimentaria, con mayor o menor producción, no sólo juega un papel fundamental la temperatura que se le aplique a los alimentos, sino la correcta L+D de los utensilios, superficies e indumentaria que, además, no sólo se lleva a cabo de manera previa al inicio de la jornada, sino durante y tras la misma.

En muchos otros puestos de trabajo, fuesen servicios esenciales o no, y en unos momentos en los que todo eran preguntas cuyas respuestas llevaban una demora implícita, cuando todas dudábamos del alcance del peligro, eran ellas quienes, sin vacilar, encaraban la situación, creando entornos seguros en medios de transporte públicos, comisarías, oficinas, despachos... velando por que nosotras pudiéramos desarrollar nuestro trabajo. Eso sí: tras el de ellas.

En nuestros hogares, siendo ellas las personas que a muy tempranas horas velaban porque los pomos, interruptores y barandillas que tocáramos en nuestra comunidad no se convirtiesen en focos de propagación.


Aunque también se compone de algunos hombres, en su mayoría se trata de un sector conformado por mujeres. Mujeres para las que no es suficiente lastre seguir sufriendo las consecuencias de una sociedad que sigue siendo manifiestamente machista, sino que en el ámbito laboral infravalora su valía.

Personas que desde siempre vienen sufriendo el estigma del poco reconocimiento con el que se ensucia su pulcro trabajo.

Aspecto éste que, entre otros, se viene traduciendo en salarios alarmantemente bajos, rozando el SMI, relegando así a las trabajadoras de éste sector a inferiores estratos de la sociedad.

¿No es injusto? ¿No es distinto el reconocimiento que se merecen? Nos hayamos pues en el momento de procurarles unas condiciones mejores, tan dignas y pulcra como su profesión.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla quiere manifestar y reconocer el valor social de los trabajos desempeñados por el personal del sector de la limpieza y solicita al Gobierno Municipal a impulsar una

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	5/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

campaña de reputación de las mismas en los espacios y dependencias municipales y a dar traslado de dicho reconocimiento a los consejos de administración y órganos de dirección de empresas municipales y organismos autónomos de la Corporación. Así mismo, solicitamos a la representación empresarial del sector a facilitar una traslación material efectiva del valor social de estos trabajos en el próximo convenio colectivo provincial.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Declaración indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5BbrknqjK7JCgNAb1qFHkg==>

0.3.- Declaración Institucional para adherirse al manifiesto de la alianza de “Ciudades contra la obesidad”.

“La obesidad es un importante problema de salud pública que afecta a uno de cada cuatro españoles mayores de 18 años y favorece el desarrollo de diversas enfermedades, como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial, la dislipemia, las enfermedades digestivas, articulares o la infertilidad, entre otras. La obesidad aumenta el riesgo cardiovascular y de cáncer.

Ello conlleva una disminución en la calidad de vida y, lo más importante, un descenso de la esperanza de vida. De este modo, la obesidad puede considerarse la segunda causa prevenible de mortalidad tras el hábito tabáquico.

La obesidad es una enfermedad crónica, progresiva, y recidivante de origen multifactorial, que carece de un tratamiento curativo. Por este motivo, la promoción de una alimentación equilibrada y de una actividad física regular constituyen los principales pilares de su prevención y su tratamiento junto al tratamiento psicológico, farmacológico y quirúrgico. Desgraciadamente, la sociedad actual parece ir en contra de este precepto, facilitando de forma inusitada el sedentarismo y el acceso rápido a alimentos poco saludables.

En este contexto surge en el año 2016 la “Alianza de Ciudades contra la Obesidad”. Este proyecto considera indispensable la colaboración estrecha entre las autoridades locales, la comunidad científica, la sociedad civil y el sector privado de las ciudades españolas en el diseño de proyectos urbanos y actividades formativas que promuevan tanto una alimentación saludable como una actividad física regular.

El objetivo final consiste en motivar la aparición de propuestas que colaboren en la reducción de la tasa de obesidad y de las enfermedades que con ella se asocian, especialmente la diabetes mellitus tipo 2.

La Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición, a través de su Grupo de Trabajo en Obesidad (GOSEEN) hace un llamamiento a todas las ciudades españolas a unirse a este objetivo y comprometerse a potenciar, siempre dentro de sus posibilidades, el conocimiento y atención a las causas y consecuencias de la obesidad, la educación alimentaria y la práctica de actividad física.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	6/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Como ejemplo, pero sin querernos limitar solo a ellos, proponemos 4 ámbitos diferentes en los que desarrollar acciones encaminadas a cumplir este objetivo.

- *Ámbito informativo:*

- *Realización de campañas de concienciación dirigidas a toda la ciudadanía, con especial referencia al concepto de la obesidad como enfermedad crónica progresiva y recidivante.*
- *Rechazar el estigma y la discriminación que sufren las personas con obesidad en los distintos ámbitos (social, sanitario, laboral, familiar, escolar, medios de comunicación, etc.).*
- *Instalación de puntos informativos sobre salud que incluyan aspectos educativos referentes a la obesidad en espacios públicos de la ciudad.*

- *Ámbito formativo:*


- *Organización de cursos dirigidos a la ciudadanía en distintos ámbitos como centros cívicos, educativos, entorno laboral, etc. sobre los problemas de salud que supone la obesidad y sus complicaciones, especialmente la diabetes tipo 2, el impacto que tiene sobre la mayoría de las enfermedades, la calidad y la expectativa de vida y las medidas necesarias para su prevención y tratamiento.*

- *Ámbito alimentario:*

- *Facilitar el acceso a la información sobre los principios básicos de una alimentación correcta, adaptada a las circunstancias individuales.*
- *Fomentar de forma activa la reducción de grasas y azúcares y el aumento en el consumo de frutas y verduras.*
- *Instalación de máquinas dispensadoras con alimentos saludables en edificios públicos y revisión y adecuación de las comidas que se ofrecen en centros escolares y residencias.*

- *Ámbito de la actividad física:*

- *Adecuación de itinerarios peatonales dentro del casco urbano, instalación de puestos gratuitos de ejercicio aeróbico en parques y jardines, apertura como nuevas zonas de recreo de las instalaciones de colegios e institutos durante el fin de semana.*
- *Establecer acciones que favorezcan la utilización de los centros deportivos municipales para la prevención y el tratamiento de la obesidad y las enfermedades relacionadas.*
- *Facilitar el uso de la bicicleta en la ciudad.*

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	7/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

- *Ámbito científico:*

- *Promover el desarrollo de proyectos comunes de investigación, que integren a las ciudades de la Alianza con la comunidad científica, y que permita situar a la colaboración entre ciudades españolas al frente de la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad.*

Estas acciones cobran especial interés en su implementación en la situación actual en las que la pandemia y las consecuencias socioeconómico afectan especialmente a la población vulnerable, en las que la prevalencia de obesidad y sus consecuencias son aún más relevantes.

Por todo, el Ayuntamiento Pleno de Sevilla se adhiere al presente manifiesto en forma de Declaración Institucional y se compromete a potenciar la lucha activa contra la obesidad entre sus ciudadanos.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Declaración indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/noFo/gTxu74QYPfKkuajGw==>

1.1.- Toma de conocimiento de escrito del responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía de 18 de Junio de 2021.

“Vista la solicitud presentada con fecha 18 de junio por D. Jesús De Manuel Jerez en calidad de responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía, para que “se proceda al pase de Doña Sandra María Heredia Fernández a la consideración de concejal no adscrito a grupo alguno” solicitando se dé cuenta de tal circunstancia al Pleno con la adopción de las decisiones que legalmente procedan para adaptar la organización municipal a la nueva situación.

A instancias de la Coordinación General de Alcaldía con fecha 24 de junio y de la Secretaría General con fecha 8 de julio se ha requerido a PODEMOS la acreditación de determinados extremos relativos a la representación del solicitante, la firmeza de la Resolución de la Comisión de Garantías Democráticas de Andalucía de 2 de junio de 2021 y las facultades de D. Jesús De Manuel Jerez, que han sido contestadas con fecha 7 y 19 de julio. D^a Sandra María Heredia Fernández presenta escrito con fecha 16 de julio alegando infracciones formales en el procedimiento sancionador de PODEMOS que resuelve su expulsión.

Efectuada comprobación formal previa por la Secretaría General de este Ayuntamiento en cuanto a que el acuerdo de expulsión de D^a Sandra María Heredia del partido PODEMOS ha sido adoptado por el órgano competente de la formación electoral por la que concurrió a las elecciones municipales, y que el referido acuerdo y la solicitud de pase a la condición de Concejala no adscrita ha sido comunicada por el Secretario de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía, con facultades para realizar tal actuación.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	8/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Emitido informe por la Secretaría General con fecha 20 de julio de 2021 y, a la vista de sus conclusiones, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del escrito de D. Jesús de Manuel Jerez, responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía de fecha 18 de junio de 2021 que consta en el expediente, y en consecuencia, de la condición de Concejala no adscrita de D^a Sandra María Heredia Fernández, con los derechos que legalmente correspondan a tal situación y con respeto al núcleo de sus funciones representativas, de acuerdo con el informe emitido por el Secretario General con fecha 20 de julio de 2021.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Comunicación indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEw3TizxBKoTbyGrdaPZ2g==>

1.2.- Comunicación del Grupo Popular designando nuevo portavoz del Grupo.

“D. Eduardo Beltrán Pérez García, D. Jesús Gómez Palacios, Da Ana Ma Jáuregui Ramírez, D. Juan de la Rosa Bonsón, Da Evelia Rincón Cardoso, D. Rafael Belmonte Gómez, D. José Luis García Martín, D. Ignacio Flores Berenguer, 'concejales electos por el Partido Popular, cuyas circunstancias personales obran acreditadas en la Secretaría de la Corporación, como mejor proceda en Derecho, comparecen y

DICEN:

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los Art. 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 22.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, los siguientes miembros del Grupo designan como nuevo Portavoz a D. Juan de la Rosa Bonsón.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Comunicación indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MaNGTDxeOu6FyBaAzw8xcA==>

1.3.- Comunicación del portavoz del Grupo Popular designando a los nuevos portavoces adjuntos.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	9/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



“Le comunico los siguientes cambios en el Grupo Popular:

*Portavoz adjunto primero:
José Luis García Martín*

*Portavoz adjunto segundo y Secretario de Grupo:
Ignacio Flores Berenguer*

*Portavoz adjunto tercero:
Rafael Belmonte Gómez”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Comunicación indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YMTZRZNcf5SFyBaAzw8xcA==>

1.4.- Resolución Nº 656 de 25 de junio de 2021 del Sr. Alcalde, relativa al aplazamiento de la fecha de la sesión ordinaria de pleno de julio, así mismo a los plazos para la presentación de las propuestas y las comisiones permanentes.

“Teniendo en consideración el periodo vacacional y la ausencia de sesión ordinaria del Pleno en el mes de agosto, por motivos organizativos, procede modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de Julio.

El art. 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla establece que el Alcalde, excepcionalmente y oída la Junta de Portavoces, podrá cambiar la fecha de una sesión ordinaria.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas y oída la Junta de Portavoces, RESUELVO:

PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de Julio de 2021 se aplaza al jueves 22 de julio a las 9.30 horas.


SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día del Pleno son los siguientes:

- Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del jueves 8 de julio.*
- Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 9.30 horas del jueves 15 de julio.*

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de Julio de 2021 se aplazan una semana, celebrándose en las fechas que se indican:

- La Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, el miércoles 14 de julio.*

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	10/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



- *La Comisión de Hacienda y Administración Pública, el lunes 19 de julio.*
- *La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 16 de julio.*
- *El resto de Comisiones de Pleno se celebrarán el jueves 15 de julio.*

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f88371/DZluiEyufWwAggQ==>

1.5.- Resolución Nº de 608 de 16 junio de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al cese de representante suplente de la Asociación de vecinos Los Remedios en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito de renuncia presentado por D. Juan Pedro Vilches Andrade, representante suplente de la entidad Asociación de Vecinos Los Remedios, y de acuerdo con el artículo 19.2 a) del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: César como representante suplente de la entidad Asociación de Vecinos Los Remedios en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios a D. Juan Pedro Vilches Andrade”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l7hReQeO4JtYgRj+EuDYWA==>

1.6.- Resolución Nº 640 de 22 de junio de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del distrito Macarena.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	11/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y del informe del Distrito Macarena indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN VOCEANDO POR TI MUJER SEVILLA
SUPLENTE	D.ª Fátima Azmani Ramírez, en sustitución de D.ª Cándida Navarro Gutiérrez

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gUXKWte3pWfGBsOD9Bz65A==>

1.7.- Resolución N° 732 de 22 de julio de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión en la sesión ordinaria de pleno de 22 de julio de 2021 de moción de urgencia del Grupo político Municipal del Partido Popular, para que se inste al gobierno de España a bajar el precio de la luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios.

“El Grupo Municipal Popular ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2021, moción para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional. Además, conforme

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	12/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



al apartado segundo del citado precepto, las mociones deberán reunir los requisitos formales y materiales de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos, sin los cuales no serán admitidas por la Presidencia del Pleno.

La moción presentada por el Grupo Popular justifica la urgencia “por el hecho de que los picos históricos señalados del precio de la luz – los días 20 y 21 de julio de 2021- se han producido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno competente para conocer de este asunto...”.

Sin embargo, del literal de la moción se deduce, con toda claridad, que la causa que la motiva, la subida del precio de la luz y algunas medidas ya adoptadas por el Gobierno de España en materia impositiva para abordar tal situación o las recomendaciones de la FEMP son anteriores a la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, habiéndose producido, además, picos históricos del precio de la luz durante los meses de Enero y Junio de 2021.

La admisión a trámite de mociones como las presentadas supondría otorgar al Grupo Popular la posibilidad de presentar por vía de urgencia mociones sobre cuestiones conocidas con anterioridad a la celebración de las Comisiones de Pleno.

Por tanto, si bien la moción se ha presentado dentro del límite temporal establecido en el Reglamento, no se cumple la exigencia establecida en el apartado 3 del art. 66 del Reglamento por cuanto la urgencia no se debe a causa sobrevenida alguna a la fecha de la celebración de la Comisión de Pleno, ya que los hechos en sí eran previos a la misma sin que los picos históricos del precio de la luz los días 20 y 21 de julio a que se hace referencia pueda considerarse causa justificativa de unos hechos conocidos con anterioridad.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2021 la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios por no justificarse la urgencia conforme a lo dispuesto en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yORfv+8w7xMI/ijE4mJh0w==>

1.8.- Resolución N° 733 de 22 de julio de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión en la sesión ordinaria de pleno de 22 de julio de 2021 de moción de urgencia del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a los cortes de luz que están sufriendo varios barrios de la Ciudad y las inversiones anunciadas por ENDESA.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	13/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



“El Grupo Municipal Adelante Sevilla ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2021, moción sobre los cortes de luz que están sufriendo varios barrios de la Ciudad y las inversiones anunciadas por Endesa.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional. Además, conforme al apartado segundo del citado precepto, las mociones deberán reunir los requisitos formales y materiales de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos, sin los cuales no serán admitidas por la Presidencia del Pleno.

La moción presentada por el Grupo Adelante Sevilla justifica la urgencia “debido a que la comunidad de propietarios de la calle Francisco de Ariño número 14 interpuso una denuncia en el Juzgado de Guardia el pasado 17 de julio, cumplido el plazo para presentar propuestas ordinarias a este Pleno”.

Sin embargo, del propio texto literal de la moción se deduce, con toda claridad, que la causa que se denuncia – un suministro eléctrico de calidad en todos los barrios de la Ciudad y la exigencia a Endesa de realizar las inversiones que lo garanticen- es anterior a la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. Así, en la propia moción se hace referencia expresa a una declaración institucional adoptada por el Pleno en Julio de 2020 o la celebración el pasado 21 de junio de una sesión del Consejo Municipal de Consumo para abordar esta situación.

La admisión a trámite de mociones como las presentadas supondría otorgar al Grupo Adelante Sevilla la posibilidad de presentar por vía de urgencia mociones sobre cuestiones conocidas con anterioridad a la celebración de las Comisiones de Pleno.

Por tanto, si bien la moción se ha presentado dentro del límite temporal establecido en el Reglamento, no se cumple la exigencia establecida en el apartado 3 del art. 66 del Reglamento por cuanto la urgencia no se debe a causa sobrevenida alguna a la fecha de la celebración de la Comisión de Pleno, ya que los hechos en sí eran previos a la misma, sin que la interposición de la denuncia por la Comunidad de propietarios a que se hace referencia pueda considerarse causa justificativa de unos hechos conocidos con anterioridad.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, **RESUELVO**,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2021 la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Adelante Sevilla sobre los cortes de luz que están sufriendo varios barrios de la Ciudad y las inversiones anunciadas por Endesa por no justificarse la urgencia conforme a lo dispuesto en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	14/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw=		



SEGUNDO. - *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión.*”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tTJeOZfbQWHsmYMJA2101g==>

1.9.- Respuesta del Sr. Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de la Dirección General de Carreteras, a acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2021, en la que se solicita impulsar la ejecución del proyecto de conexión viaria de la Avd. de Hytasa con la autovía de circunvalación SE-30, la remodelación de la conexión viaria existente entre la autovía de circunvalación SE-30, la carretera autonómica A-8028 y el viario urbano del entorno de la barriada de Su Eminencia; así como la conexión de la carretera autonómica A-8028 con la rotonda ubicada en la intersección del puente Concejal José Gallardo y la Avd. de Barrios Unidos.

“Con fecha 13/05/2021 se recibió en esta Demarcación de Carreteras desde la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Carreteras de este Ministerio, escrito presentado por D. Juan Espadas Cejas, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por el que da traslado de Certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26/04/2021.

En dicho Acuerdo se solicita impulsar la ejecución del proyecto de conexión viaria de la Avenida de Hytasa con la autovía de circunvalación SE-30, a través de las calles Águila Perdicera y Carmen Vendrell, la remodelación de la conexión viaria existente entre la autovía de circunvalación SE-30, la carretera autonómica A-8028 y el viario urbano del entorno de la barriada de Su Eminencia; así como la conexión de la carretera autonómica A-8028 con la rotonda ubicada en la intersección del puente Concejal José Gallardo y la Avenida de Barrios Unidos, en el barrio de Padre Pio.

Asimismo, en el punto Segundo de los Acuerdos se establece que por el Alcalde de Sevilla se requiera al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que presten la colaboración técnica y económica necesarias para llevar a término el referido proyecto de actuaciones para la mejora de la movilidad del Distrito Cerro-Amate recogidas en el punto Primero.

En relación con lo solicitado, una vez recibido el informe del Área de Conservación y Explotación de Sevilla de esta Demarcación de Carreteras, se informa lo siguiente:

- *Actualmente el enlace existente en el P.K. 4+700 de la autovía SE-30 es un semi-enlace que sólo propicia la conexión desde la margen izquierda de la autovía SE-30 a la carretera autonómica A-8028, así como la conexión de la misma hacia la margen derecha de la autovía SE-30, no pudiendo realizarse el resto de movimientos.*

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	15/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Analizado dicho nudo se comprueba que presenta algunas carencias, como por ejemplo el ramal de la margen izquierda de la SE-30 presenta una conexión secundaria muy próxima a la propia salida desde el tronco, por lo que apenas se dispone de distancias que permitan realizar los movimientos con seguridad.

Igualmente ocurre en la margen izquierda, aunque no de forma tan reseñable existiendo conexiones al viario urbano en el propio ramal cuando estos elementos deben estar lo más exentos posible de accesos.

- *El tramo de tronco de la SE-30 afectado por la posible remodelación del enlace ha sufrido un descenso notable de tráfico como consecuencia de la apertura de los últimos tramos de la SE 40 en diciembre de 2019, si bien, con motivo de la pandemia y de las restricciones de movilidad que la misma ha supuesto, es difícil de cuantificar en estos momentos.*
- *Una posible remodelación del enlace podría descargar los enlaces contiguos (PP.KK. 2 y 6) mejorando su nivel de servicio, cuestión esta que requiere de un análisis más detallado.*

Con objeto de analizar el alcance de la actuación que se solicita, así como el impacto que la misma tendría sobre el resto de la red de carreteras del Estado, que permita concluir sobre la idoneidad o no de la actuación en función de la repercusión sobre los niveles de servicio actuales, esta Demarcación de Carreteras ha previsto realizar un contrato menor para la redacción de un Anteproyecto denominado: "Mejora local. Remodelación del nudo de la SE-30 con la carretera autonómica A-8028 y viario urbano de Sevilla" que incluya un estudio de tráfico y capacidad tanto del enlace actual como de la posible remodelación futura.

Finalmente, en caso de que el estudio encargado concluya la viabilidad de la actuación, se considera necesario la elaboración de un convenio de reparto de obligaciones en este asunto entre las distintas administraciones implicadas."

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Respuesta indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/96vV6ijseivIEDqskN3rrQ==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar nominaciones de vías en diversos Distritos Municipales.

"Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	16/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

CERRO-AMATE

PRESIDENTA LOLI MORALES, PLAZA: Delimitada por los bloques situados entre las calles Puerto de Pajares y Puerto del Escudo. Según plano incorporado al Expte. 120/21 ADE 27/21.

SAN PABLO-SANTA JUSTA

MARIA GOMEZ LOBO, PARQUE: Espacio verde de juegos infantiles frente al CEIP Baltazar de Alcázar entre las avenidas Kansas City y Veintiocho de febrero. Según plano incorporado al Expte. 191/21 ADE 28/21.

TRIANA

JOSE LUIS MANZANARES JAPON, GLORIETA: En la confluencia de las avenidas Américo Vespucio, Camino de los Descubrimientos, e Ingeniero Luis Salvador. Según plano incorporado al Expte. 277/21 ADE 29/21

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xwNfIDLfT+YKWQppAzFvjg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita D^a Sandra Heredia Fernández y el portavoz del Grupo políticos Municipal del Partido Ciudadanos.

2.2.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	17/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de expediente de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de créditos para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
40000	ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES	
13001-22200	Servicios de telecomunicaciones. SECORA	648.564,27
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		648.564,27

BAJAS POR ANULACIÓN		
20106	ANEXO DE PERSONAL	
13601-12101	Complemento específico. Personal funcionario	48.564,27
17101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	200.000,00
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	400.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		648.564,27

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	18/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
40201	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
33802-48806	<i>Feria del Belén. ACOBE</i>	9.616,00
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		9.616,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
40201	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
33802-48808	<i>Hermandad de la Hiniesta</i>	4.808,00
33802-48812	<i>Hermandad del Santo Entierro</i>	4.808,00
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		9.616,00

TERCERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
40101	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
13301-21900	<i>Mantenimiento señalización de tráfico</i>	9.373,07
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		9.373,07

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
20200	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
92900-50000	<i>Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria</i>	9.373,07
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		9.373,07

CUARTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
70213	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN</i>	
32105-63200	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras</i>	48.600,00

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	19/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



	<i>construcciones</i>	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		48.600,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
20200	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-22699	<i>Otros gastos diversos</i>	48.600,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		48.600,00

QUINTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
50001	UNIDAD DE APOYO HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO	
43201-44915	<i>Transferencia a CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, SA. Contrato programa</i>	1.673.517,92
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.673.517,92

BAJAS POR ANULACIÓN		
20106	ANEXO DE PERSONAL	
92012-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	409.005,13
92012-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	1.090.994,87
49301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	11.038,02
49301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal Funcionario</i>	2.541,35
49301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	5.708,08
49301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	19.019,58
43000-12006	<i>Trienios. Personal funcionario</i>	876,06
43000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	4.059,00
43000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	10.427,11
43201-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	6.011,28
43201-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	6.496,53
43201-12006	<i>Trienios. Personal funcionario</i>	291,61
43201-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	7.637,65

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	20/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



43201-12101	Complemento específico. Personal funcionario	23.609,17
44000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.194,87
44000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	8.390,00
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	16.543,20
49301-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.667,79
49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	16.986,06
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	5.328,92
20200	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-22699	Otros gastos diversos	22.691,64
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.673.517,92

SEXTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
70216	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA	
15325-61901	Inversión de rehabilitación de viales	58.856,97
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		58.856,97

BAJAS POR ANULACIÓN		
70216	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA	
32105-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	5.780,98
20200	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-22699	Otros gastos diversos	53.075,99
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		58.856,97

SÉPTIMO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	21/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



<i>PRESUPUESTARIA</i>		
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
70219	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
92401-78900	<i>Subvención libre concurrencia</i>	30.000,00
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		30.000,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
70219	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
92401-48900	<i>Subvención libre concurrencia</i>	30.000,00
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		30.000,00

OCTAVO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

NOVENO.- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras **la intervención del portavoz** del Grupo político Municipal de Adelante Sevilla y solicitar votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º, 4º, 6º y 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	22/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw=		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz,

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

En los **Puntos 8º y 9º** no procede votación al tratarse de cuestiones de trámite.

Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7kYI/tzDJAMD25Dau8Ecw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla.

“A la vista de la modificación de las condiciones del contrato de Productos y Servicios de CaixaBank, respecto a las condiciones específicas aplicables a la cuenta corriente titularidad de la Agencia Tributaria de Sevilla, al objeto de recoger expresamente el servicio de guarda y custodia de fondos en dicha entidad, el Consejo Rector de este organismo, de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, aprobó propuesta de modificación presupuestaria por crédito extraordinario para habilitar consignación adecuada y suficiente.

Para la plena efectividad del acuerdo es necesario someterlo a conocimiento y aprobación, si procede, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme lo dispuesto en los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, debiendo sujetarse a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el artículo 169 del Texto Refundido.

En consecuencia con lo expuesto, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	23/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiada con minoración de créditos sobre los previstos dentro del vigente Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, en la forma que seguidamente se recoge:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>Minoración de créditos</i>
20000-93200-12101	<i>Complemento específico</i>	8.000 €.
20000-93200-13002	<i>Otras remuneraciones</i>	8.000 €
<i>Total</i>		16.000 €

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
20000-93200-35900	<i>Otros Gastos financieros</i>	16.000 €

SEGUNDO: La modificación inicialmente aprobada será expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La modificación se considerará definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido plazo no se presentarán reclamaciones.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^ºs 2.3^º y 2.4^º de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	24/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.3°**, se puede acceder a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yAyx0dr4JKDJR8J2APpcog==>

2.4.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla.

“Visto el requerimiento de la Dirección General de Hacienda y Gestión presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 13 de mayo de 2021, donde se indica que de conformidad con el apartado 5 de la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, “si alguno de los organismos públicos obtuviera superávit en la liquidación del presupuesto, el mismo servirá para financiar un crédito extraordinario con el fin de transferir el mismo al Ayuntamiento que lo aplicará a los destinos que exija la ley”, el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, aprobó propuesta de modificación presupuestaria por crédito extraordinario con el fin de transferir parte del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto 2020, al Ayuntamiento de Sevilla.

Para la plena efectividad del acuerdo es necesario someterlo a conocimiento y aprobación, si procede, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme lo dispuesto en los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, debiendo sujetarse a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el artículo 169 del Texto Refundido.

En consecuencia con lo expuesto, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar inicialmente modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, dentro del vigente Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, en la forma que seguidamente se recoge:*

Aplicación presupuestaria		CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos	0- 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.739.972,76 €.
Gastos	20000-93200-40000	A la Administración General de la Entidad Local	4.739.972,76 €.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	25/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



***SEGUNDO:** La modificación inicialmente aprobada será expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La modificación se considerará definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido plazo no se presentarán reclamaciones.”*

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.3°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.4°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1YqGX1XHCKiM/Uht8Zswbw==>

2.5.- Aprobar, provisionalmente, la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar virgen de los Reyes.

“Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes para el ejercicio 2021.

Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, así, como la documentación remitida por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, Dirección General de Acción Social, que ha servido de base para la imposición y regulación de esta nueva Tasa; vistos los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y del Consejo Económico y Social de Sevilla; recibido Informe de la Intervención General; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Hacienda y Administración Pública y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, la imposición y establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, que entrará en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	26/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



SEGUNDO.- Llevar a cabo las publicaciones y someterla al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; poniendo de manifiesto, que si la presente Ordenanza Fiscal no es objeto de reclamaciones, los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

La ordenanza a la que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS VINCULADOS AL USO DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEMANIALES DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE HOGAR VIRGEN DE LOS REYES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y en los artículos 2, 15 al 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el ejercicio de la potestad reglamentaria, el Ayuntamiento de Sevilla acuerda el establecimiento de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 2º.-

Será objeto de esta Tasa la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla.

II.- HECHO IMPONIBLE


Artículo 3º.-

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, tales como control de accesos, suministro eléctrico, suministro de agua y mantenimiento.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 4º.-

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se beneficien de los servicios o

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	27/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla.

IV.- RESPONSABLES

Artículo 5º.-

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá en los términos previstos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6º.-

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

VI.- BASE IMPONIBLE, LIQUIDABLE, TARIFA Y CUOTAS

Artículo 7º.-

La base imponible, que será igual a la liquidable, vendrá determinada por los costes de los servicios, suministros y equipamientos sufragados por el Ayuntamiento de Sevilla vinculados a la utilización privativa autorizada de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

Artículo 8º.-


La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija que resultará de la aplicación de la siguiente Tarifa:

TARIFA ÚNICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS VINCULADOS AL USO DE LOS ESPACIOS DEMANIALES DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL HOGAR VIRGEN DE LOS REYES

Por cada módulo y mes:

EUROS

- Zona 1, Planta Baja..... 248,32
- Zona 2, Planta Baja..... 117,65
- Zona 3, Planta Baja..... 161,34
- Zona 4, Planta Baja..... 141,52
- Zona 5, Planta Baja..... 153,81
- Zona 6, Planta Baja.....248,32
- Zona 7, Planta Primera..... 48,18
- Zona 8, Planta Primera..... 94,37
- Zona 9, Planta Segunda..... 79,35
- Zona 10, Planta Segunda 38,41
- Zona 11, Planta Segunda 38,41
- Zona 12, Planta Segunda 38,20
- Zona 13, Planta Segunda 45,63

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	28/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

- Zona 14, Planta Segunda210,83

VII.- PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 9º.-

1.- El período impositivo coincidirá con la duración de la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla.

2.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de servicios y equipamientos vinculados a la utilización privativa del espacio autorizado del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a las cuotas previstas en la Tarifa Única de la presente Ordenanza.

Se presumirá que se inicia la prestación de servicios y equipamientos con la notificación a las personas interesadas de la licencia o autorización para la utilización privativa del espacio solicitado, salvo que dichos actos especifiquen la fecha de inicio de la ocupación efectiva o acoten temporalmente la misma, en cuyo caso serán las fechas autorizadas las que determinen el devengo de la Tasa. En caso de que el uso del espacio, se realizara sin la preceptiva licencia o autorización municipal, el devengo se produce desde el momento en que sea constatado por el Organismo o Servicio Municipal competente que los interesados son beneficiarios de los servicios y equipamientos vinculados al mismo.

VIII.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 10º.-

1.- Todas las personas interesadas en ser beneficiarios de la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso temporal de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, deberán participar en la Convocatoria Pública de la cesión de uso de dichos espacios, conforme a las prescripciones contenidas en la misma y aprobadas por el Área del Ayuntamiento de Sevilla competente en la gestión de este espacio, no consintiéndose ningún uso, hasta tanto no haya obtenido la preceptiva autorización. El pago de la Tasa no prejuzga la legitimidad de la ocupación.

2.- Para la obtención de la correspondiente autorización, las personas interesadas deberán aportar certificado, expedido por la Agencia Tributaria de Sevilla, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

3.- La efectividad de las licencias o autorizaciones concedidas queda supeditada al abono, durante la vigencia de las mismas, de los ingresos tributarios municipales que se devenguen con ocasión del desarrollo de la actividad correspondiente, cuya comprobación será competencia del Servicio autorizante. El personal funcionario responsable del servicio que tramite la concesión o autorización, tendrá, por tanto, la responsabilidad directa de analizar la situación de impago, y, de acuerdo con la normativa que regule las sanciones y revocaciones de las autorizaciones o concesiones,

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	29/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



procederá a impulsar los informes y propuestas de tramitación que resulten necesarias para su correcta resolución. Y todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de recaudación ejecutiva realice el órgano tributario.

A estos efectos, dicho Servicio solicitará al menos una vez al año a la Agencia Tributaria de Sevilla informe sobre el pago de los tributos por parte de las personas adjudicatarias de las correspondientes licencias o autorizaciones, quién vendrá obligada en el plazo de un mes a responder a dicha solicitud. Recibida dicha información, y constatado el incumplimiento de más de una cuota tributaria vencida, el personal funcionario del Servicio iniciará de oficio el procedimiento de sanción y/o revocación de las licencias o autorizaciones, de acuerdo con la normativa sectorial que resulte aplicable. Y todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas soliciten ante la Agencia Tributaria de Sevilla los fraccionamientos de pago que pudieran ser necesarios o abone las cuotas pendientes, paralizando, en su caso, los expedientes de sanción o revocación de las licencias o autorizaciones.

IX.- NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 11º.-

1.- La gestión de la Tasa es gestión exclusiva de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, previa notificación del Servicio competente de las autorizaciones realizadas y demás elementos determinantes de la cuota.

2.- Las liquidaciones correspondientes a la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla de conformidad con lo establecido en el artículo octavo (tarifa única), serán expedidas por la Agencia Tributaria de Sevilla, una vez remitidas por los Organismos o Servicios municipales competentes, las resoluciones autorizando la cesión de uso de los mismos. En estos casos, una vez emitida y notificada la primera liquidación, se producirá el alta en la matrícula de esta Tasa, expidiéndose desde este momento por la Agencia y hasta la pérdida de efectividad de la autorización, recibos mensuales de notificación colectiva, que deberán ser abonados dentro de la segunda quincena de cada mes, siendo irreductibles las cantidades exigidas por cada periodo mensual, con independencia del día del mes en que se produzca el inicio o el cese de la utilización derivada de la autorización.

3.- Cuando por causas no imputables a las personas autorizadas, no se realizara la ocupación o aprovechamiento efectivo, por los que se generan los servicios y suministros vinculados al uso objeto de la Tasa, procederá la devolución del importe correspondiente. A estos efectos, la persona titular delegada del Área que tenga adscrito el uso del CENTRO SOCIAL POLIVALENTE HOGAR VIRGEN DE LOS REYES, deberá emitir, en el plazo de un mes desde que se presente la solicitud, informe justificativo de la no ocupación o aprovechamiento, el cual deberá ser remitido al Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla para su tramitación.

4.- Asimismo, por parte del Organismo o Servicio municipal autorizante, podrá exigirse a los titulares de las autorizaciones y con carácter previo al inicio de la

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	30/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



ocupación o aprovechamiento, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente por la actividad a desempeñar y por las personas que vayan a desarrollar ésta.

5.- El abono de las tasas recogidas en la presente ordenanza no será incompatible con la exacción de cualesquiera otros tributos municipales que se pudieran originar con motivo de la actividad desarrollada o de la ocupación realizada por los contribuyentes.

6.- En todo lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Sevilla, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa que resulte de aplicación.

X.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12º.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como en la determinación de las sanciones que por las mismas pudieran imponerse, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la legislación que la desarrolla y complementa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Artículo Adicional.-

El acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	31/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JiRvsGA04gkRygG2vzliw==>

En el turno de explicación de voto intervienen los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

2.6.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 “Carmona-Kansas City”.

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2019. aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 “Carmona-Kansas City”, promovido por la entidad mercantil PROVIAF, SA, quedando condicionada la aprobación definitiva a la presentación de un documento que corrigiera las observaciones realizadas en los informes de 26 y 27 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se solicitó informe a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias con fecha 4 de diciembre de 2019. A día de hoy no se ha recibido el informe solicitado, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario se puede entender su conformidad con el proyecto urbanístico.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del RD 1267/2018 de 11 de octubre, se ha solicitado informe a la Dirección General de Aviación Civil, que ha emitido informe favorable con fecha 12 de febrero de 2020.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística, dada la existencia del yacimiento arqueológico “Necrópolis de la Corza” en el ámbito del Sector, ha sido preciso solicitar informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, informe que se recabó tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle, conforme a lo previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, informe éste de carácter vinculante conforme al referido precepto. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico informó con fecha 19 de junio de 2020, indicando que el documento urbanístico que se apruebe definitivamente debe contener “referencia expresa a la obligatoriedad de realizar Control Arqueológico de Movimientos de Tierras durante la ejecución de las obras de urbanización y de edificación”.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	32/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Tras la aprobación inicial el Estudio de Detalle fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. La exposición pública del documento se efectuó mediante la publicación de edictos en los tabloneros de anuncios del municipio, en la prensa local y en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de febrero de 2020. Asimismo, se anunció en la página web de la Gerencia de Urbanismo, donde pudo consultarse el documento de conformidad con lo previsto en los arts. 32, 39 y 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, durante el cual se recibió una alegación presentada por D. Federico Ruiz Marín, actuando en nombre y representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). El Servicio de Planeamiento en informe de fecha 9 de julio de 2020, ha propuesto la estimación parcial de dicha alegación, informe del que se dio traslado al promotor con objeto de que realizara los cambios oportunos en el documento.

Con fecha 9 de febrero de 2021 la propiedad presentó un nuevo documento de Estudio de Detalle que fue informado por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 23 de febrero de 2021.

En base a ello, el 17 de febrero de 2021 se solicitó informe a Endesa, compañía suministradora, con objeto de garantizar el suministro eléctrico que demanda el desarrollo del sector y a la Dirección General de Infraestructuras (Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla) para que informara en el ámbito de su competencia ya que el sector ARI-DSP-01 CARMONA-KANSAS CITY se encuentra afectado por la línea 4 de metro de Sevilla, actualmente en fase de proyecto.

El informe de Endesa se ha recibido con fecha 23 de Junio de año en curso, sin embargo el informe del Consorcio de transporte metropolitano no se ha emitido, de modo que, conforme a lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 9/2006 de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, debe entenderse favorable.

Con fecha 22 de marzo de 2021, el nuevo Estudio de Detalle fue informado por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal, no existiendo inconvenientes a la aprobación del mismo.

Por último, la propiedad completó el documento presentando el pasado 3 de marzo la ficha de accesibilidad justificativa del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía .A la vista de cuanto antecede, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha informado favorablemente la aprobación definitiva del documento de planeamiento correspondiente al Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 CARMONA-KANSAS CITY.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	33/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico.

No obstante, previamente será preciso dar cumplimiento a lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme al cual, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del instrumento de planeamiento en cuestión, que en este caso asciende a NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (95.595,85 €).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de julio de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Federico Ruiz Marín en representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), contra el Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City", conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 9 de julio de 2020 y obrante en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City", promovido por PROVIAF S.A.

TERCERO: Condicionar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, esto es, al depósito de una garantía por importe de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (95.595,85 €).

CUARTO: Una vez depositada la garantía a que se refiere el apartado anterior, depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City", conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

QUINTO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	34/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4rAYG46djGGvru5uLDXNnw==>

2.7.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de parcela sita en C/Mosquera de Figueroa, 4-10 y Ronda de Tejares, 25-27.

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2021 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las fincas situadas en la calle Mosquera de Figueroa 4 a 10 y Ronda de los Tejares, 25 y 27, con referencias catastrales 3319104TG3431N0001ZG, 3319117TG3431N0001LG y 3319121TG3431N0001TG, condicionado a la obtención de la correspondiente licencia de agregación de las parcelas.

Se trata de tres parcelas con calificación residencial de Edificación en Manzana (M), a las cuales el vigente Plan General asigna una altura de 5 plantas a las dos parcelas de Ronda de los Tejares, y 4 y 5 plantas a la parcela de Mosquera de Figueroa. El Estudio de Detalle se redacta en aplicación de lo establecido en el Art. 12.3.8 de las Normas Urbanísticas que determina su necesidad en el caso de agregación de parcelas con diferentes alturas, pudiendo la parcela resultante igualar el número de plantas de cualquiera de las parcelas agregadas, sin sobrepasar en ningún caso la edificabilidad de las parcelas por separado.

Consta licencia de parcelación para la agregación de las tres parcelas citadas concedida por la Comisión Ejecutiva en fecha 4 de mayo de 2021, tramitada bajo el número de expediente 111/2021 del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística.

Tras la aprobación inicial, conforme a lo establecido en los arts 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se sometió el

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	35/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



documento de planeamiento al preceptivo trámite de información pública, mediante la inserción de anuncios en la Web de la Gerencia de Urbanismo, en los tabloneros de anuncios del municipio, en el BOP y en el Diario El Mundo de 24 de mayo de 2021, no habiéndose presentado ninguna alegación durante este trámite, como queda acreditado mediante diligencia expedida al efecto por el responsable del registro..

En base a lo anterior, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 28 de junio de 2021, ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela resultante de la agregación de las situadas en calle Mosquera de Figueroa 4 a 10 y Ronda de los Tejares 25 y 27.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de julio de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de Tejares, 25 y 27. Unificación de alturas máximas permitidas, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de Tejares, 25 y 27. Unificación de alturas máximas permitidas, promovido por PROMOCIONES HABITAT, S.A.U.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de Tejares, 25 y 27. Unificación de alturas máximas permitidas, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	36/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yuv6rFQUwG5zxxC+XUEgLA==>

2.8.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, se ha acordado proponer este órgano la aprobación inicial de una modificación presupuestaria para la transferencia de crédito a la partida 10000/33800/227.99 prevista para la “Iluminación Navideña en calles y plazas de Sevilla”, mediante baja de crédito por igual importe de diversas partidas dentro del Capítulo I, que no ha sido consumido durante el primer semestre del ejercicio, conforme a lo establecido en la Base 7ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, según el siguiente detalle:

AUMENTO DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

ÁREA GASTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE/Euros
3	10000/33800/227.99	<i>Iluminación Navideña en calles y plazas de Sevilla</i>	102.347,39
TOTAL			102.347,39

MINORACIÓN DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

ÁREA GASTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE/Euros
1	10000/15220/160.00	<i>Seguridad Social.</i>	37.421,46
1	10000/15320/160.00	<i>Seguridad Social.</i>	29.169,60

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	37/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



<i>1</i>	<i>10000/16500/160.00</i>	<i>Seguridad Social.</i>	<i>35.756,33</i>
<i>TOTAL</i>			<i>102.347,39</i>

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que remite a los arts 169, 170 y 171 de la Ley, el presente acuerdo se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas de diferentes Capítulos y pertenecientes a distintas Áreas de gasto, consistente en aumentar el crédito de la partida 10000/33800/22799 por importe de 102.347,39 euros y minorar, por igual importe, el crédito de diversas partidas del Capítulo I del Presupuesto de la GUMA en vigor, conforme al siguiente desglose:

AUMENTO DE CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS

ÁREA GASTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE/Euro
<i>3</i>	<i>10000/33800/227.99</i>	<i>Iluminación Navideña en calles y plazas de Sevilla</i>	<i>102.347,39</i>
<i>TOTAL</i>			<i>102.347,39</i>

MINORACIÓN DE CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS

ÁREA GASTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE/Euro
<i>1</i>	<i>10000/15220/160.00</i>	<i>Seguridad Social.</i>	<i>37.421,46</i>
<i>1</i>	<i>10000/15320/160.00</i>	<i>Seguridad Social.</i>	<i>29.169,60</i>
<i>1</i>	<i>10000/16500/160.00</i>	<i>Seguridad Social.</i>	<i>35.756,33</i>
<i>TOTAL</i>			<i>102.347,39</i>

SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Contratación y Gestión Financiera, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de crédito, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO: Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito, si

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	38/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/115dTm0mWqFXi0VV3W4Kzg==>

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

2.9.- Reconocimiento de crédito por pago a favor de la Junta de Compensación PERI-NO-5 (Fábrica de Vidrios).

“El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de la derrama ordinaria del año 2020, aprobada en Asamblea General Ordinaria de 2 de abril de 2020, correspondiente a los gastos de urbanización en el proceso de urbanización de la Unidad de Ejecución del PERI-NO-5 (Carretera de Carmona- Ronda de Capuchinos), actual API-DM-01 FÁBRICA DE VIDRIOS.

La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector PERI-NO-5 (Fábrica de Vidrios), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 2,18 %.

La factura correspondiente a los gastos ordinarios de urbanización del año 2020, por importe de 6.867,00 € (más el IVA correspondiente por Inversión del Sujeto Pasivo), tuvo entrada en el registro general de la Gerencia de Urbanismo el 18 de diciembre de 2020, informándose el gasto por parte de la Intervención el 28 de diciembre de 2020, sin tiempo suficiente para proceder a su aprobación en ese año presupuestario por lo que no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	39/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



el principio de anualidad y del devengo, procediendo por tanto el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su imputación al presupuesto en vigor, habiendo sido informado el gasto mediante documento ADO con nº de referencia 22021001171.

Por todo ello, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-NO-5 (FABRICA DE VIDRIOS) V91499525, de la factura que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	IMPORTE EUROS
20/0011/000004	681.00	JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-NO-5 (FABRICA DE VIDRIOS) V91499525	6.867,00
<i>Operaciones de Inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/92 de IVA</i>			
		<i>Total importe.....</i>	6.867,00

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AgTedoGCWYr6D+OCAnMO4Q==>

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Urbanismo)

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	40/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La prestación de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1º. Suministro de 7 unidades de “MONITOR LCD AOC 27 FULL HD WLED” a favor de la entidad PEDREGOSA, S.L.

- Factura de fecha de expedición 23-10-2019 y con nº 00 1904433, por importe de 1.372,99 € con cargo a la partida 10000/15000/62600 del Presupuesto en vigor, destinada a “Equipos para procesos de información”. Doc. Contable de fecha 31/5/2021 nº de apunte previo 920210001070”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.10^o y 2.11^o de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	41/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.10°**, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4SkObvBUuo9ZKZmEH5hZTA==>

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Urbanismo)


“El gasto que se pretende aprobar deriva de los gastos de notaría de la escritura pública otorgada el 3 de junio de 2020 ante el Notario de Sevilla JUAN DE MOTA SALVADOR, por el que se adhiere a la escritura de cesión a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, otorgada en Madrid, ante el Notario Don Carlos Huidobro Arreba, número 529 de su protocolo, en el mismo día.

En dicha escritura pública se transmite a GIESE, por parte de la Gerencia de Urbanismo, de la parcela de terreno resultante del Proyecto de Reparcelación del ARI-DSP-03 LA CRUZ DEL CAMPO del PGOU de Sevilla, denominada como parcela D-EL-1, de dos mil metros cuadrados, a fin de completar con ella el pago del precio de la adquisición del edificio llamado Palacio de la Gavidia por parte del Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de la Concordia, nº 2, en la escritura de compraventa y cesión formalizada el 20 de diciembre de 2006.

Las facturas tuvieron entrada en el año 2020, pero fueron emitidas de una forma errónea, no siendo hasta el año 2021 cuando han sido giradas de una forma correcta, por lo que no ha podido tramitarse el gasto en el año presupuestario de devengo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias, anotándose en las partidas de gasto correspondientes conforme a la Base 15 del presupuesto, documento ADO nº de referencia 22021001084 y 202021001085 siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y conforme a la Base 15 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	42/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto, disponer y reconocer la obligación económica a favor de JUAN DE MOTA SALVADOR y CARLOS HUIDOBRO ARREBA, de las facturas que a continuación se detallan, en concepto de gastos de notaría para la formalización de la escritura de cesión y adhesión a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), como parte del precio de adquisición del Palacio de la Gavidia:

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	BASE	BASE NO SUJ	IVA	TIMBRE	IRPF
SCH/0040	226.04	CARLOS HUIDOBRO ARREBA	123,81	9,33	26,00		-18,57
05-21-001430	226.04	JUAN DE MOTA SALVADOR	150,75		31,66	2,70	-22,61

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.10°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.11°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/irTAdMOfHMIWDxOicWm2hQ==>

2.12.- Resolver recursos interpuesto contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en junio de 2021 los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 376/2018 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 23 de noviembre de 2018.

Recurrente: D. Rafael Cebolla Ateaga, en nombre y representación de la entidad Gastrobar El Faro, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2018, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en Plaza Altozano, n° 1- C, consistentes en: “Bajo la responsabilidad de técnico competente, el desmontaje

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	43/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



de las estructuras y toldos descritos.”(AMPLIACIÓN POR REMONTE de la superficie edificada del espacio exterior privativo en las terrazas de la edificación con estructura metálica y toldos ocupando unos 40,00 y 22,00 m2. cerrados por uno y dos de sus lados respectivamente. Cuatro toldos en fachada con publicidad en su faldón “Restaurante María Trifulca”.), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 1 de junio de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 2033/2008 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 28 de julio de 2017.

Recurrente: D^a. Silvia López Crespo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Leoncillos nº 6.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, por el que se deniega la licencia urbanística de “obras de Reformado de Proyecto, con licencia concedida, en su estado final, consistente en el cambio de uso del despacho situado en la planta segunda letra B, para su adaptación a vivienda, según Proyecto visado por el C.O.A.S. con el número 05255/11 T006.”, solicitada por la Comunidad de Propietarios de C/ Leoncillos nº 6, para la finca sita en C/ Leoncillos, nº 6 – 2º B, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 7 de junio de 2017.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 1 de junio de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 705/2013 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de diciembre de 2015.

Recurrente: D. José Ignacio Almarcha Barrios, en nombre y representación de la entidad Clear Channel España, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, por el que se deniega la licencia urbanística de “publicidad, consistente en renovación de dos carteleras publicitarias sin iluminar, según proyecto visado por el COAATS con el n 368729-001.”, solicitada por la entidad Clear Channel España, S.L.U., para la finca sita en Avda. Roberto Osborne, nº 16, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 10 de noviembre de 2015.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 10 de junio de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	44/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6EauuIjA6GMJaC/PKMNpA==>

2.13.- Aprobar la adhesión a la Asociación AVIAMA (Asociación de Ciudades Amigas del Títere) para la promoción del títere.

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla, a la Asociación AVIAMA (Association des Villes Amies de la Marionnette – Asociación de Ciudades Amigas del Títere), para la promoción del Títere, aceptando las condiciones establecidas en sus Estatutos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adhesión a la Asociación AVIAMA por importe de 1.500€, imputándose a la aplicación presupuestaria 90000-33400-48900 del Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	45/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, al no formularse oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UZtH0s2R6Zxp011BS/a88A==>

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2021, previa tramitación de las facturas correspondientes:*

Servicios prestados: Suministro de materiales de limpieza y protección con carácter de urgencia, para poder cumplir con la normativa vigente en materia de COVID-19 y garantizar la seguridad de sus trabajadores y continuar prestando el servicio público que le ha sido encomendado como ente público municipal.

Proveedor: TORSESA SL

Nº Factura: VF20_010831

Nº Registro Factura: F/2020/1147

Importe: 34.857,09 €

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22111

Nº Operación documento contable previo: 920210000197”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	46/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk+oPivtJdFPJHF8/eYZAA==>

2.15.- Suscribir proposición de ley de Cultura para su tramitación ante la Mesa del Parlamento como iniciativa legislativa municipal.

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021 aprobó formalmente la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Iniciativa Legislativa Popular por una Ley Andaluza de la Cultura, promovida por la Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural-GECA, así como la voluntad de formar parte de la Comisión Promotora de dicha Ley.

La trascendencia e interés público de la iniciativa en su día respaldada, puestas de manifiesto en la Memoria que acompaña a la proposición de Ley, justifican que se someta nuevamente al Pleno como iniciativa legislativa municipal, a la que se pretende que se adhieran otros Ayuntamientos hasta conseguir el respaldo necesario para su tramitación ante la Mesa del Parlamento.

De conformidad con lo expuesto, vistos los informes y actuaciones que obran en el expediente y, de acuerdo con el procedimiento recogido en la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Suscribir la proposición de Ley de Cultura cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, a fin de su presentación, como iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, ante la Mesa del Parlamento Andaluz.

SEGUNDO.- Designar a D. Antonio Muñoz Martínez como representante del Ayuntamiento en la Comisión Promotora constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1988, facultándolo con ello para firmar, junto con los representantes designados por el resto de Ayuntamientos que suscriben la iniciativa, el escrito de presentación ante la Mesa del Parlamento, al que se acompañará la

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	47/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



documentación exigida en la citada Ley. En caso de ausencia, sustituirá al Sr D. Antonio Muñoz Martínez en la referida Comisión Dña. Isabel Ojeda Cruz”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QMKsEGvWmOJbUV5K12qFxA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos y Popular.

2.16.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la necesidad de atender lo requerido por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 de mayo de 2021, por la que se ha de transferir la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS al Ayuntamiento de Sevilla a efectos de que se aplique a los destinos que exija la ley.

Asimismo, se hace constar, que el expediente ha sido informado por la Intervención General de fondos, advirtiéndole que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que en los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de julio de 2021, acordó proponer al Pleno de la Excm.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	48/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación, mediante créditos extraordinarios a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de 2020 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del RD 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de lo establecido en la Base 9ª de la Ejecución del Presupuesto del ICAS 2020, El Vicepresidente del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria (004/21) por importe de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS, mediante créditos extraordinarios a favor del Ayuntamiento de Sevilla, a financiar con parte del Remanente de Tesorería positivo para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 del ICAS, en base al siguiente detalle:

AUMENTOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación	Denominación	Importe
90000-93400-40000	Transferencias corrientes. Administración General de la Entidad Local	1.622.937,50 €

FINANCIACIÓN		
Aplicación	Denominación	Importe
0-87000	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	1.622.937,50 €

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación presupuestaria, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Tablón de anuncios del ICAS, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes y acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea definitivo el presente acuerdo, transferir el importe de 1.622.937,50 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a lo legalmente establecido.”

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	49/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



La Presidencia, al no estar dictaminado el asunto por la Comisión Delegada correspondiente, acuerda retirar del Orden del Día la precedente propuesta y pasarla a debatir en los asuntos de urgencia.

2.17.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS (005/21) mediante suplemento de crédito, por un importe de 200.000,00 €, según la siguiente distribución:

**FINANCIACION.
INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
40000	“Del Ayuntamiento para atenciones corrientes”	200.000,00 €

SUPLEMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
90000-33406-22609	Actividades Culturales. Programa Flamenco	100.000,00 €
90000-33000-22111	Suministros material fungible	100.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer la modificación de crédito al público por un período de quince días hábiles en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.”

La Presidencia, al no estar dictaminado el asunto por la Comisión Delegada correspondiente, acuerda retirarlo del Orden del Día y pasarlo a debatir en los asuntos de urgencia.

2.18.- Nombramiento de representante en un centro educativo en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	50/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente.

ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar representante en el Consejo Escolar del IES María Moliner a D^a Teresa López Vázquez del Grupo Municipal Socialista en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en sustitución de D^a Magdalena Acevedo Vázquez.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jcRy kub/3iVxvkJUnJ/J1A==>

2.19.- Aprobar “Informe de la Comisión No Permanente para abordar la emergencia socio-laboral, relativa al seguimiento de los diferentes recursos, programas y propuestas de mejora de los servicios y programas destinados para erradicar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las personas sin hogar en Sevilla”.

“El Pleno, en la sesión del 25 de julio de 2019 aprobó la creación de una Comisión no permanente para abordar la emergencia socio-laboral en nuestra Ciudad. Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021, aprobó un acuerdo que recogía “...incluir entre las competencias y asuntos a tratar en la Comisión de Emergencia Social la capacidad para abordar la atención a Personas sin hogar en nuestra ciudad, que tenga como principal objetivo hacer un seguimiento exhaustivo por parte de los Grupos Municipales de los diferentes recursos, programas y propuestas de mejora de los servicios y programas destinados para erradicar la situación de vulnerabilidad que se encuentran las Personas sin hogar en Sevilla..”

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	51/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



A raíz de este último acuerdo, la Comisión no permanente para abordar la emergencia socio-laboral ha mantenido una serie de reuniones con entidades relacionadas con la atención a personas sin hogar en la ciudad de Sevilla.

Tras las diferentes sesiones con las entidades anteriormente relacionadas y las posteriores aportaciones de los grupos políticos, la Comisión elabora el "Informe de la Comisión No Permanente para abordar la Emergencia Socio-Laboral, relativo al seguimiento de los diferentes Recursos, Programas y Propuestas de Mejora de los Servicios y Programas destinados para erradicar la situación de Vulnerabilidad en que se encuentran las Personas Sin Hogar en Sevilla". Dicho Informe contiene la propuesta de medidas que se han concretado en:

- A. Medidas destinadas a mejorar los recursos destinados a la salud e higiene de las personas sin hogar.
- B. Medidas para mejorar los recursos, las necesidades de intendencia y el acceso administrativo de las personas sin hogar.
- C. Medidas de impulso a la orientación, la formación, la empleabilidad y la inserción socio-laboral.
- D. Medidas para favorecer la coordinación entre las áreas municipales, las empresas municipales y las entidades y administraciones públicas.

De acuerdo con lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el "Informe de la Comisión No Permanente para abordar la Emergencia Socio-Laboral, relativo al seguimiento de los diferentes Recursos, Programas y Propuestas de Mejora de los Servicios y Programas destinados para erradicar la situación de Vulnerabilidad en que se encuentran las Personas Sin Hogar en Sevilla", que figura adjunto a esta propuesta."

El informe y las propuestas de mejoras son del siguiente tenor literal:

“CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE LAS PERSONAS SIN HOGAR

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 22 de abril de 2019 aprobó la “Estrategia Municipal Integral de Atención Social a Personas sin Hogar (EMIAS-PSH SEVILLA 2019-2023)”. Esta iniciativa surge de la Delegación Municipal de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla y de la Mesa Estratégica de Personas sin Hogar en la que están representadas las entidades públicas y del tercer sector que intervienen en el ámbito de la exclusión social y el sinhogarismo.

En la introducción de dicha Estrategia se recogen algunas consideraciones que creemos necesarias resaltar, antes de pasar a relacionar las propuestas concretas de la Comisión.

Las condiciones que sufren las personas sin hogar constituyen probablemente el peor rostro de la exclusión social y, además, el más visible. No obstante dicha visibilidad, el sinhogarismo es uno de los fenómenos peor conocidos y que ha adolecido de falta de políticas integrales en su intervención.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	52/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Según Laparra y Aguilar (2001) “La exclusión social se traduce, sobre todo, en la imposibilidad de gozar de los derechos sociales sin ayuda, en la imagen desvalorizada de sí mismo y de la capacidad personal de hacer frente a las obligaciones propias, en el riesgo de verse relegado de forma duradera al estatus de persona asistida y en la estigmatización que todo ello conlleva para las personas y, en las ciudades, para los barrios en que residen”.

Es decir, la exclusión social es entendida por el autor en dos dimensiones (lo social y lo personal):

- Factores macro que imposibilitan de gozar de derechos sociales sin ayuda (la exclusión social como fenómeno que explica las desigualdades en el acceso a los derechos).
- Factores personales como la imagen desvalorizada de sí mismo y de su capacidad personal, lo que les lleva a la identidad personal de excluido y a una falta de motivación para el cambio.

Según Laparra (2007) la exclusión social no puede entenderse ni conceptualizarse sin tener en cuenta la exclusión residencial, ya que es un elemento fundamental tanto en la comprensión del problema así como en las medidas que se han de poner en marcha para hacerle frente.

La EMIAS-PSH 2019-2023 se enmarca en esta consideración del sinhogarismo, como una de las formas más graves de exclusión social y pretende establecer las directrices, objetivos y estrategias de las políticas sociales de nuestra ciudad dirigidas a las personas sin hogar, con medidas que permitan paliar los efectos de los factores macro que imposibilitan gozar de los derechos sociales (en concreto de una vivienda digna y adecuada) así como con el diseño de estrategias de intervención social dirigidas a las personas sin hogar a través de un proceso de ayuda centrado en la persona.

PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DESTINADOS PARA ERRADICAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS SIN HOGAR EN SEVILLA

A.- Medidas destinadas a mejorar los recursos destinados a la salud e higiene de las personas sin hogar:

1. Impulsar la creación de espacios con baños y servicios públicos,
2. Impulsar la creación de espacios con lavadoras para la limpieza de la ropa y consignas en los entornos cercanos a los comedores sociales
3. Activar mecanismos que mejoren los servicios para las mujeres sin hogar debido a su mayor vulnerabilidad tanto higiénicos, sanitarios como alimentarios
4. Establecer un sistema adecuado para proveer de calzado y ropa a las personas sin hogar.
5. Impulsar la mejora en el tratamiento y acceso a los fármacos derivados de los problemas de salud mental y adicciones y las posibles enfermedades asociadas a las mismas. Asimismo, trabajar contra el estigma de que las todas las personas sin hogar sufren problemas de salud mental.
6. Aumentar el presupuesto al COIS para lograr con mayor eficiencia sus objetivos

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	53/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



7. Atención especializada a PSH con patologías específicas o en cuidados paliativos
8. Prevención y diagnóstico precoz del VIH.
9. Programas de detección de infección por Virus Hepatitis C para su control y erradicación.
10. Ampliar los recursos destinados a la atención psicológica, impulsando medidas para reforzar lazos afectivos.
11. Establecer un programa de concienciación de higiene para los usuarios de las dependencias de recursos sociales.

B.- Medidas para mejorar los recursos, las necesidades de intendencia y el acceso administrativo de las personas sin hogar:

1. Establecer una base de datos única, que pueda ser tratada por administración y entidades acreditadas que trabajen con las personas sin hogar, para conocer cuáles son los recursos que se están obteniendo por parte de los usuarios. En todo caso, se atenderá a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
2. Disponer de un registro informático de todas las entidades y voluntarios que atienden en la actualidad a las personas sin hogar. Saber si disponen de formación, si están realizando un trabajo adecuado, etc. En todo caso, se atenderá a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
3. Valorar la viabilidad de elaborar un documento acreditativo, tipo tarjeta de vecindad, para acudir a los servicios municipales para las personas con dificultades en el empadronamiento.
4. Impulsar protocolos que posibiliten la adaptación de los servicios públicos a las situaciones cambiantes que se producen en las personas sin hogar.
5. Crear el Observatorio de PSH en el Ayuntamiento de Sevilla para conocer tanto cualitativa como cuantitativamente, las cifras y condiciones reales en la ciudad dentro de la estrategia de personas sin hogar, y atendiendo a las normas establecidas por la ley de protección de datos.
6. Diseñar políticas públicas para incluir a las personas sin hogar, como colectivo prioritario de especial protección en el acceso a una vivienda pública.
7. Fomento de programas tipo Housing First y Housing Led.
8. Diseñar programas con viviendas sustentados en intervención social multidisciplinar, fundamentalmente laboral.
9. Mejorar la atención en el uso de los recursos telemáticos necesarios para solicitar los servicios en las distintas administraciones públicas.
10. Ampliar los recursos necesarios para las personas en situación de sinhogarismo crónico, especialmente, la prevención del suicidio.
11. Dotar de estabilidad al Centro de la Fundación Atenea en Polígono Sur.
12. Impulsar la descentralización acompañados de los recursos de comedores, servicios de ducha, taquillas y seguridad.
13. Reforzar y ampliar la atención en servicios sociales desde el COIS en otros distritos de Sevilla.
14. Mejorar la atención en los albergues municipales: aumentar los horarios, atendiendo, especialmente, a las olas de frío y de calor, más plazas con mejor distribución mayor calidad en la alimentación, mejora de los sistemas de taquillas y desinfección, así como la posibilidad de convivir parejas y mejora de las seguridad.
15. Establecer normas de gestión y uso interno de los espacios desarrollando programas para la atención a los animales que acompañan a las personas sin hogar, por parte, del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	54/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



16. *Impulsar centros especializados para que las personas sin hogar puedan tener una atención integral que puedan ser recursos emergencia con especial atención a víctimas violencia de género, menores extutelados y que sean espacios cercanos y accesibles.*
17. *Reforzar la atención de los servicios sociales para mejorar su eficiencia y eficacia, especialmente: atención precoz de los problemas y evitar su cronificación, recursos específicos para mujeres y atención a migrantes que quedan fuera de los sistemas de protección.*
18. *Impulsar un programa de intervención en la calle de los servicios sociales con el fin de establecer líneas de confianza para que las personas sin hogar utilicen los recursos que se ponen a su alcance.*
19. *Racionalizar la convocatoria de subvenciones municipal para adaptarla a las necesidades de las personas sin hogar. Aumentar el número de empleados públicos que gestionan estas subvenciones.*
20. *Realizar una encuesta entre las personas sin hogar para conocer la negativa a su utilización y proponer mejoras.*
21. *Impulsar una ventanilla única para la atención a las urgencias sociales de personas sin hogar.*
22. *Impulsar una campaña municipal de impacto contra la aporofobia y sensibilización*
23. *Impulsar mejoras en la gestión del CAM.*
24. *Creación de un programa de mejora en el entorno de los comedores sociales: sombras en los meses de calor, vigilancia discreta de la policía local, plan especial de Lipasam e instalación de módulos sanitarios durante el tiempo de reparto de comida.*
25. *Posibilidad de organizar intervención sobre las personas sin hogar de anteriores usuarios de los recursos sociales y que hayan progresado y normalizado sus vidas.*

C.- Medidas de impulso a la orientación, la formación, la empleabilidad y la inserción sociolaboral:

1. *Promover la mejora de las políticas activas de empleo ajustando los objetivos para la inserción laboral, a través de talleres prelaborales y acompañamiento.*
2. *Impulsar proyectos de formación y coeducación adaptados a las necesidades de las personas sin hogar.*
3. *Favorecer la inclusión de personas sin hogar en las cláusulas sociales para su contratación en los contratos públicos.*
4. *Impulsar empresas de inserción, gestionadas por el Ayuntamiento de Sevilla, como fórmula para la inserción laboral.*
5. *Reservar plazas específicas en los planes de empleo propios que ponga en marcha el Ayuntamiento de Sevilla.*
6. *Promover un equipo de trabajo específico, en el área de empleo, que establezca proyectos de empleo con líneas de actuación en materia sobre empleabilidad, e inserción sociolaboral con orientación y acompañamiento de las personas sin hogar.*

D.- Medidas para favorecer la coordinación entre las áreas municipales, las empresas municipales y las entidades y administraciones públicas:

1. *Impulsar protocolos de coordinación para las actuaciones entre Lipasam, Policía local y emergencias sociales referentes a las pertenencias de las personas sin hogar.*
2. *Mejorar el protocolo de actuación entre servicios sociales y Juzgados en los desahucios para evitar los lanzamientos y que ninguna persona se quede sin*

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	55/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



- alternativa habitacional.*
3. *Impulsar un espacio de coordinación entre las direcciones generales de empleo y de bienestar social para facilitar el acceso a los recursos de ambas.*
 4. *Impulsar junto con las entidades de la mesa técnica un Plan Estratégico Andaluz para la atención de las personas sin hogar.*
 5. *Impulsar en los Planes estratégicos de persona sin hogar que se pueda facilitar el acceso a a función pública de las personas sin hogar estableciendo una puntuación favorable en las fase de concurso.*
 6. *Posibilitar un protocolo de actuación entre los servicios comunitarios y las entidades para poner en marcha un plan de atención individualizada con especial importancia en el acompañamiento a las personas sin hogar.*
 7. *Facilitar el acceso a la Mesa Estratégica que existe en la actualidad en el Ayuntamiento de Sevilla a todas las entidades que atienden a este colectivo para que se conozcan y entablen lazos de conexión para evitar la masificación de los recursos.*
 8. *Promover mesas de coordinación entre todas las áreas del Ayuntamiento para la mejora de los procedimientos y actuaciones para las personas sin hogar*
 9. *Impulsar la coordinación de un Plan de trabajo entre las entidades, el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía (especialmente en Políticas Sociales y Salud mental) y los responsables de las zonas de Sevilla donde exista más concentración de personas sin hogar.*
 10. *Creación de un protocolo específico para mejorar la coordinación entre los servicios sociales municipales y las entidades que prestan servicios a las personas sin hogar, con especial atención entre los comedores sociales con el fin de evitar posibles duplicidades.*
 11. *Promover un protocolo de coordinación entre los CIAM y los servicios sociales y las entidades que trabajan con personas sin hogar para la atención específica a las mujeres víctimas de violencia de género entre las personas sin hogar.*
 12. *Impulsar reuniones de coordinación y seguimiento de actuaciones con otros municipios en el caso de detectar un efecto llamada en los recursos disponibles en la ciudad de Sevilla*
 13. *Creación de un recurso supramunicipal para coordinar actuaciones entre los municipios cercanos para las personas sin hogar*
 14. *Acelerar, en la medida de lo posible, la desconcentración de los recursos para personas sin hogar.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WvaBcfFuwh3PP9VnGJyFTQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio Municipal)

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	56/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw=		



“El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa JOSE COLLADO, S.A., con CIF A08611444 en concepto de suministro de desinfectante (DAROXIDINA 4% 500ML JABON cantidad:700 y LIMOSEPTIC SF (4x5 L) ÁMBITO CLÍNICO cantidad: 150), a través del registro FACE con fechas de registro respectivamente 08/05/2020 y num. de registro 2020017187540; con fecha de registro 18/03/2021 y num. de registro REGAGE21e00002785668.

Nª de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
1/22004224	Mayo 2020	2.450,25 €	JOSE COLLADO, S.A.	60202-31103-22199
1/22004225	Mayo 2020	3.811,50 €	JOSE COLLADO, S.A.	60202-31103-22199

SEGUNDO.- Abonar a la empresa JOSE COLLADO, S.A., con CIF A08611444, el importe del crédito que asciende a un total de 6.261,75 €”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N°s **2.20°**, **2.21°**, **2.22°**, **2.23°** y **2.24°** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.20°**, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	57/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sOxNEdWpyVFf82QimuHwmw==>

2.21.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio Municipal)

“El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa GOIPE SEVILLA, S.L., con CIF B41058801 en concepto de suministro de MÁSCARAS MEDIANA 3M 6200, a través del registro FACE con fecha de registro 21/05/2020 y num. de registro 2020017842156.

Nª de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
202105002	Mayo 2020	846,00 €	GOIPE SEVILLA, S.L	60202-31103-22199

SEGUNDO.- Abonar a la empresa GOIPE SEVILLA, S.L, con CIF B41058801, el importe del crédito que asciende a un total de 846,00 €”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.20°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.21°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/veJPTNAZ+Ix5dEB93czlbg==>

2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio Municipal)

“El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	58/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa SANITRADE, S.L., con CIF B80519267 en concepto de suministro de guantes de nitrilo flocado, a través del registro FACE con fecha de registro 23/12/2020 y num. de registro 20200121985204.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
Emitida-A- /205671	Mayo 2020	573,12 €	SANITRADE, S.L.	60202-31103-22199

SEGUNDO.- Abonar a la empresa SANITRADE, S.L., con CIF B80519267, el importe del crédito que asciende a un total de 573,12 €”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.20°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.22°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W3Gf6Jq5Cp+RIcpP7qxQ8g==>

2.23.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio Municipal)

“El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa BORMUJARDIN XXI,S.L, con CIF B91109363 en concepto de Suministro de máquinas para tratamiento de desinfección, a través del registro FACE con fecha de registro 12/06/2020 y número de registro 2020019448802.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
20-/274	Mayo 2020	2.646,28 €	BORMUJARDIN XXI,S.L	60202-31103-62300

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	59/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



SEGUNDO.- Abonar a la empresa BORMUJARDIN XXI, S.L, con CIF B91109363, el importe del crédito que asciende a un total de 2.646,28 €”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.20°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.23°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R3q8i3DRWDcIBXVPDHfZsw==>

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Laboratorio Municipal)

“El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa Olimpia servicios Integrales S.L., con CIF B41208901 en concepto del suministro de Lavandería del vestuario oficial y EPIs en el Servicio del Laboratorio municipal (Expte 2018/001457), a través del registro FACE con fechas de registro respectivamente de 02/03/2020 y num. de registro 2020018602126; con fecha de registro 01/09/2020 y num. de registro 20200114252379; con fecha de registro 01/10/2020 y num. de registro 20200116120498; con fecha de registro 05/11/2020 y num. de registro 20200118540657; con fecha de registro 30/11/2020 y num. de registro 20200120228243; con fecha de registro 31/12/2020 y num. de registro 20200122367056;

Nª de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
EMIT/58	Mayo 2020	3.349,09	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699
EMIT/86	Agosto 2020	1.098,68	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699
EMIT/102	Septiembre 2020	1.265,66	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699
EMIT/119	Noviembre 2020	1.259,79	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	60/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



EMIT/140	Noviembre 2020	1.201,37	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699
EMIT/150	Diciembre 2020	1.206,22	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699

SEGUNDO.- Abonar a la empresa Olimpia servicios Integrales S.L., con CIF B41208901, el importe del crédito que asciende a un total de 9.380,81 €”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.20°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.24°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HEY1eMkm9ff2KbDeP+MwKg==>

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (Fiestas Mayores)

“En el ejercicio presupuestario 2020, se realizaron una serie de servicios por JULIO ANTONIO DE LOS RÍOS PASTRANA – JRP VÍDEOS, prestados a favor de la Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Vista la existencia de gastos que se han realizado en el vigente ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de la conformidad e informe favorable del Servicio de Fiestas Mayores.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha 07//07/2021, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante el correspondiente documento ADO, el gasto de la contratación referida, y fiscalizo el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura emitida por la empresa de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobernación y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: 2021/055

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	61/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Objeto: Creación, montaje, maquetación y distribución web de dos vídeos sobre el belenismo en Sevilla denominados "Caminando hacia el Belén 2020"
Acreedor: JULIO ANTONIO DE LOS RÍOS PASTRANA (JRP VÍDEOS)
Aplicación Presupuestaria: 40201-33802-22602.
Importe: 968,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la factura, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2021, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<i>Importe</i>	<i>Empresa</i>	<i>Aplicación Pres.</i>
968,00 €	JULIO ANTONIO DE LOS RÍOS PASTRANA	40201- 33802-22602

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2021 y para el abono de la referida factura.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.


A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1kAVWsq2bK5x4zgSJ3hUJA==>

2.26.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

“Vistas el expediente 348/2012 ps 1 instruido con motivo del reconocimiento de la obligación por la prestación del Servicio de mantenimiento de ascensores en edificios y centros deportivos del IMD, de la factura del periodo 2013 del expte 348/2012 P.S. 1 y emitido informe por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y por la Intervención del IMD, el Delegado que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	62/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el siguiente gasto previo reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.002,91 euros correspondiente a la facturación del periodo de 2013 y abonarla a favor de la empresa **ORONA, S.COOP.** (CIF F20025318) con cargo a los créditos existentes en la partida 70000-34100-22799 con el siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria	IMPORTE	TERCERO
9/2021/815	70000-34100-22799	1.002,91€	ORONA, S.COOP.
		1.002,91 €	

“

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} **2.26^o**, **2.27^o** y **2.28^o** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N^o 2.26^o**, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Ydt/ZGjxrfb/zkyHtGbmQ==>

2.27.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

“Visto el expediente 2019/000803 P.S. 5 instruido con motivo del reconocimiento de la obligación por la prestación del Servicio de Vigilancia, Protección y Seguridad Vial de las diferentes sedes y actividades del IMD para el año 2020, de la factura del periodo entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020 del expte. 2019/000803 P.S. 5 y emitido informe por la Jefa de Sección de Instalaciones

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	63/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Deportivas, Jefe de Servicio de Administración y la Intervención del IMD, el Delegado que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobar el siguiente gasto previo reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 66.651,18 euros correspondiente a la factura del período del 16 al 31 de diciembre de 2020 y abonarla a favor de la empresa CLECE SEGURIDAD, S.A.U. (CIF A86340098) con cargo a los créditos de la partida 70000.34200.22701, con el siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria	IMPORTE	TERCERO
9/2021/814	70000-34200-22701	66.651,18 €	CLECE SEGURIDAD, S.A.U.
		66.651,18 €	

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.26°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.27°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:


<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KffY7+k4aI8Iq4h445O/8g==>

2.28.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obras. (IMD)

“Visto el expediente 2019/000375 p.s.4 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de certificación por importe de 92.257,36 euros emitida por la empresa HERYSAN 2007 SL para atender las obligaciones derivadas de las obras del Pabellón Deportivo del C.D. San Jerónimo de Sevilla y emitido informe por el Jefe de Sección de Obras y Proyectos, , el Servicio de Administración y la Intervención del IMD, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobar el siguiente gasto previo reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 92.257,36 euros correspondiente al pago de certificación por importe de 92.257,36 euros emitida por la empresa HERYSAN 2007 SL para atender las obligaciones derivadas de las obras del Pabellón Deportivo del C.D. San Jerónimo de Sevilla y abonarla con cargo a los créditos de las partidas 70000-34200-6220017-7000-34200-6220018 y 70000-34200-6220020, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	64/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria	IMPORTE	TERCERO
9/2020/816	70000-34200-6220017	9.122,30 €	HERYSAN 2007 SL.
9/2020/816	70000-34200-6220018	8.369,31€	
9/2020/816	70000-34200-6220020	74.765,65€	
		92.257,36 €	

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.26°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.28°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euDs/DZMqTW+BaZQV2Udtw==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las medidas económicas y fiscales para la reactivación económica post-covid 19.

“Desde el Grupo Municipal del Partido Popular creemos que es prioritario dar un impulso serio y contundente a la economía sevillana si queremos que Sevilla se una a la recuperación económica que ya está surgiendo en otras ciudades españolas.

Sevilla sigue siendo la gran capital española que sufre los peores datos de desempleo después de la crisis económica generada por el Covid19.

Como ya expusimos en la propuesta presentada en el Pleno Extraordinario del Debate sobre el Estado de la Ciudad, en el ranking de las cinco capitales españolas con mayor población, Sevilla es la que está mostrando los peores datos en materia de desempleo, con una tasa del 23,15 % en junio de 2021, frente al 9,77 % de Barcelona, 11,28 % de Madrid, 12,96 % de Zaragoza y 16,83 % de Valencia.

Sevilla duplica la tasa de Madrid - 11,28 % - y es más del doble de la de Barcelona - 9,77 %, -. La tasa de paro en Zaragoza es de 10 puntos menos que la de Sevilla y Valencia presentó en junio de 2021 una tasa de paro que es 6 puntos inferior a la de Sevilla.

Las administraciones tienen el deber y la obligación, también la administración local, de actuar en estos momentos como balón de oxígeno que actúe de contención ante los cierres de empresas y comercios hasta que se supere de manera definitiva la pandemia y se reactive la economía.

Al igual que tiene el deber y la obligación de convertir a Sevilla en una ciudad que atraiga inversión para generar tejido productivo nuevo e innovador con capacidad de crear empleo estable.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	65/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Ante esta situación tan preocupante, no dejó de sorprendernos el voto negativo de su Grupo Político al no apoyar en dicho Pleno, una propuesta en positivo, sin aristas, ya que no llevaba cifras cerradas concretas para que su gobierno tuviera margen de maniobra.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PREGUNTAS

- *¿Tiene pensado el Alcalde llevar algún Plan de Revisión de Normativa Local que suprima trabas burocráticas para atraer la iniciativa privada a nuestra ciudad en los próximos años? En caso afirmativo, ¿en qué consiste dicho Plan?*
- *¿Tiene pensado el Alcalde llevar algún Plan de Consumo en Comercios y Hostelería sevillana que atraiga inversión y gasto en las diferentes actividades? En caso afirmativo, ¿cuándo se pondrá en marcha? ¿con qué cuantía económica?*
- *¿Tiene pensado el Alcalde conceder Ayudas Directas a Autónomos y Comerciantes con tramitación extraordinaria y urgente? En caso afirmativo, ¿cuándo? ¿con qué cuantía económica?*
- *¿Tiene previsto el Alcalde un Plan de Modificación de Ordenanzas Fiscales 2022 con reducciones y modificaciones de las diversas tasas, ampliación de los aplazamientos en los pagos y fraccionamiento de los mismos?"*

A solicitud del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa al patrimonio municipal de bienes inmuebles.

“El patrimonio de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Sevilla es una de las asignaturas pendientes de esta Alcaldía. Tanto desde nuestro grupo municipal, como de múltiples organizaciones y entidades sociales, se lleva años reclamando una mayor transparencia con el censo y las concesiones patrimoniales, sin que el Gobierno Municipal asuma sus compromisos en este sentido.

Un buen ejemplo de ello es que fue hace más de 3 años, en diciembre de 2017, cuando se presentaba el proyecto Espacios Comunes, un estudio para conocer cuántos y cuáles son los edificios, locales y solares desaprovechados, y que estos pudieran ser utilizados por entidades sociales necesitadas de espacios donde desarrollar sus iniciativas.

Este trabajo, que estuvo financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo, y coordinado desde la Dirección General de Empleo y Apoyo a la

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	66/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Economía e Innovación Social del Ayuntamiento de Sevilla, determinaba que de los 233 espacios estudiados y visitados, 133 (el 57%) estaban sin uso.

En el análisis no se pudieron abarcar la totalidad de los inmuebles municipales, limitándose a seleccionarlos dentro del Servicio de Patrimonio, y excluyendo por tanto los del resto de entidades municipales. El equipo de redacción puso de manifiesto la dificultad para la elaboración de un catálogo más amplio y detallado por causa de la falta de información y de actualización de los datos sobre los bienes. Además añadieron que les supuso un impedimento la falta de comunicación entre servicios y departamentos municipales y la falta de agilidad en los trámites burocráticos.

Entre las conclusiones del trabajo están:

- *La amplia variedad de bienes inmuebles municipales en desuso o infrautilizados, especialmente en los distritos de Casco Antiguo, Macarena, Norte y Este-Alcosa-Torreblanca.*
- *La dificultad para la obtención de datos por la falta de coordinación entre las distintas áreas municipales.*
- *La falta de actualización de las bases de datos de acceso público de de las diversas áreas municipales.*
- *La necesidad de tener un mayor conocimiento tanto de las características de los bienes inmuebles cedidos, como de las entidades sociales que los ocupan y las actividades que allí desarrollan.*

Para salvar estas cuestiones, el estudio acaba proponiendo la creación de una Oficina Técnica de Gestión de Espacios Comunes que asumiera las funciones de administración, gestión, coordinación, y comunicación entre las entidades sociales, la ciudadanía y las áreas y servicios municipales implicados.

En febrero de 2018 se publica en prensa el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla para atender las carencias que revelaba el informe, y se marcaba el objetivo para 2018 de elaborar un marco normativo que regule la cesión de estos espacios, la creación de una oficina para coordinar la demanda y realizar un seguimiento de los distintos casos y realizar las primeras inversiones de adecuación de espacios para facilitar su puesta a disposición. Además se comprometía “a trabajar siguiendo el modelo de otras ciudades en una ordenanza modelo que rija las bases para la cesión de espacios públicos a entidades con unos criterios sociales y garantizando la libre concurrencia.

Pero fue pasando el tiempo, y aparte de algunas cesiones por parte de EMVISESA, no se avanzó en absoluto sobre el inventario público de inmuebles, ni sobre las ordenanzas que rijan las bases de la cesión, ni sobre la Oficina Técnica Municipal para gestionar la demanda. Por todo ello, en abril de 2019, el nuestro Grupo Municipal trajo a este pleno una Moción con los siguientes puntos de acuerdo:

“PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla realice un inventario sobre la totalidad de los bienes inmuebles municipales, estudiando el conjunto de suelos

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	67/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



y solares municipales, edificios dotacionales y terciarios, locales, aparcamientos, viviendas y sistemas de espacios libres adscritos tanto al Servicio de Patrimonio como al resto de entidades municipales -LIPASAM, TUSSAM, EMASESA, EMVISESA, Gerencia de Urbanismo...-. En el inventario se caracterizarán los inmuebles mediante su ficha urbanística y atendiendo a su ubicación, superficie, tipo de espacio, estado de conservación, calificación pormenorizada y si está en uso o vacío. Para los espacios en uso se incluirá la entidad jurídica -pública o privada- titular de la tenencia y las condiciones de la cesión: duración de la misma, fecha de finalización, canon establecido y otras contrapartidas. Para los inmuebles vacíos se especificará cuales son susceptibles de ser cedidos a entidades sociales y del tercer sector para su puesta en uso.

Además los datos serán públicos a través de la web municipal, estarán georeferenciados, acompañados de información gráfica y se mantendrán actualizados.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, contando con las entidades sociales y las áreas municipales implicadas, elabore una ordenanza para regular la cesión de los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio público municipal, a entidades sociales y del tercer sector, de forma que exista un marco claro que facilite la puesta en uso y activación de estos espacios, y que revierta así en el bien común de la ciudadanía.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla articule en la mayor brevedad una Oficina Técnica Municipal, de carácter interdisciplinar, encargada de la gestión y de la concesión de los inmuebles municipales a entidades sociales y del tercer sector, atendiendo y articulando la demanda de estas organizaciones con los inmuebles disponibles, y coordinando la distintas áreas y empresas municipales implicadas, incluyendo a los distritos.

Más de dos años después, el patrimonio municipal de bienes inmuebles continúa completamente oculto a la ciudadanía, la Ordenanza Municipal para regular las cesiones ni siquiera ha comenzado a plantearse y no existe ninguna Oficina Técnica a dónde las entidades o la ciudadanía puedan dirigirse.”

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Va el Alcalde a cumplir su compromiso y hacer una apuesta clara por la transparencia, de manera que la ciudadanía pueda conocer el patrimonio municipal y el uso que se hace del mismo?
2. ¿Se va a elaborar, tal y como se comprometió, una ordenanza para que todos y todas podamos conocer las condiciones de acceso, uso y gestión de los espacios municipales?
3. ¿Cuándo va a empezar a funcionar la Oficina Técnica Municipal para gestionar

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	68/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



tanto el inventario de inmuebles como la demanda de espacios de la ciudadanía?”

A solicitud de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a las medidas adoptadas para evitar los “botellones”.

“La rápida y efectiva organización de la vacunación contra el Covid-19 planteada por la Junta de Andalucía ha conseguido que ya más del cincuenta por ciento de los sevillanos estén inmunizados contra el virus, a pesar de la escasez de vacunas ocasionada por el injusto sistema de reparto del Gobierno de Sánchez. Esto hace que veamos más cerca el final de esta pandemia, si bien nos encontramos con una preocupante situación en el grupo de andaluces de entre 16 y 29 años.

Este sector de la población, que está comenzando a ser vacunado en estos días, está viendo un ascenso exponencial de su tasa de contagio. Multitud de expertos sitúan en las grandes concentraciones de jóvenes sin mascarilla ni distancia de seguridad los principales focos de contagio. Es en los llamados “botellones” donde más transmisión del virus se produce y el Ayuntamiento de Sevilla tiene mucho que decir en este sentido.

Si bien este fenómeno del “botellón” acarrea antes multitud de problemas de convivencia con los vecinos debido a los ruidos y de limpieza de las zonas en las que se producían los mismos, ahora hay que sumar, además, un problema de salud pública. Huelga recordar que es competencia municipal el control de estas concentraciones en la vía pública, y por tanto el Ayuntamiento de Sevilla no puede mirar a otro lado.

Estas concentraciones se reparten por multitud de puntos de la ciudad, especialmente en parques y plazas públicas, y cada día son más los sevillanos afectados por el llamado “mapa del botellón” que se extiende por toda Sevilla, especialmente por las plazas del Distrito Casco Antiguo.

Se hace imprescindible la intervención proporcional a este problema por parte de la Policía Local, que dé una respuesta suficiente a este fenómeno. Por los resultados obtenidos semana a semana, parece que el Ayuntamiento de Sevilla no está destinando los medios necesarios para atajar este problema, y no podemos consentir que esta ciudad siga dando esa imagen. Para ello, la Delegación de Gobernación debe adscribir los medios materiales y personales necesarios, pues la profesionalidad de nuestros agentes no puede quedar en entredicho por la ausencia de efectivos.

En este sentido, el Ayuntamiento debe ser consciente de la desesperación que sufren muchos vecinos cada fin de semana cuando sufren los problemas asociados al “botellón” en las inmediaciones de sus casas y es literalmente imposible que la Policía Local atienda sus llamadas telefónicas, que la mayoría de las veces no obtienen ni respuesta.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	69/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Recientemente hemos conocido que el Ayuntamiento ha encontrado la solución más efectiva al botellón: cerrar los parques y jardines al disfrute de toda la ciudadanía. Es decir, que para que no se produzca este problema, lo único que el equipo de gobierno tiene que decirle a los sevillanos es que, en pleno verano, no van a poder disfrutar de los parques y jardines públicos en las horas del día en que las temperaturas son más llevaderas. Todo ello, suponiendo que esta medida sea realmente efectiva y no suponga trasladar de estos parques a otras zonas de la ciudad el problema. Además, es llamativo el tratamiento específico que tienen los Jardines de Murillo. Parece que allí el problema comienza antes. Imaginamos que toda esta decisión tiene su base en informes y estudios técnicos. Sería conveniente que toda la ciudadanía, al igual que sufre las consecuencias de estas medidas, conociesen también la motivación de las mismas, si es que existe, o si responden al capricho del gobernante de turno que pretende eliminar el problema eliminando los servicios a los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Qué está haciendo el equipo de gobierno municipal para evitar los “botellones” en Sevilla y cumplir la ley autonómica?

SEGUNDA. ¿Ofrece alguna alternativa de ocio a los jóvenes el Ayuntamiento de Sevilla?

TERCERA. ¿Cuántos agentes de la Policía Local están destinados al control de este fenómeno en nuestra ciudad? ¿Considera el equipo de gobierno que son suficientes?


CUARTA. ¿Qué explicación puede ofrecer a los vecinos que ven cómo llaman a su Policía Local y ni tan siquiera les cogen el teléfono?

QUINTA. ¿Considera que el cierre de los parques y jardines a toda la ciudadanía en horario nocturno en verano es la única solución a la botellona? ¿Cuáles son los informes técnicos que lo acreditan? ¿Por qué en los Jardines de Murillo el fenómeno del botellón empieza a las 20:30 horas y en el resto de parques y jardines a las 22 horas?”

A solicitud del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la limpieza de las calles de la Ciudad.

“Como quedó patente en el pasado Pleno sobre el Estado de la Ciudad, la limpieza es, junto al desempleo y la inseguridad, uno de los problemas más graves

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	70/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

actualmente en Sevilla.

Sin duda, la realidad es que nuestra ciudad adolece claramente de un servicio de limpieza que pueda considerarse eficaz, y no por los empleados de LIPASAM, que realizan su trabajo de manera responsable, pese a las condiciones que rodean su actividad y la falta de efectivos y operarios.

Sin embargo, parece ser este un asunto que no preocupa al Alcalde, pues no dedicó un solo minuto a informar sobre las acciones que este equipo de gobierno está emprendiendo, para dar solución a este gravísimo problema.

En consecuencia, planteamos las siguientes preguntas:

- 1. ¿Es consciente el Alcalde de que la suciedad en las calles de Sevilla se ha convertido en uno de los principales problemas de la ciudad, cada vez más acuciante para nuestros vecinos?*
- 2. ¿Qué razones llevaron al Alcalde a no hablar del problema de la limpieza en ningún momento, durante sus intervenciones en el transcurso del Pleno Extraordinario del Debate sobre el Estado de la Ciudad?*
- 3. ¿Por qué no plantea ninguna acción en referencia a la gestión de LIPASAM con el objetivo de mejorar los protocolos de limpieza y reducir la suciedad en Sevilla?*
- 4. ¿Tiene planificada alguna acción para implementar en LIPASAM a corto plazo?"*


A solicitud de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se condene los crecientes ataques homófonos y se apoye la “Declaración de Mérida” sobre el compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGBTI en el mundo. (ENMENDADA)

“El pasado 28 de junio nuestro país celebraba el “Día Nacional del Orgullo LGTBI”, oportunidad para reivindicar los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travesti, transgénero, transexual e intersexuales a la que nuestra ciudad se suma desde el mes de la “diversidad sexual”. Estas conmemoraciones nos permiten recordar todo lo que nuestra sociedad ha avanzado en el reconocimiento y respeto a la diversidad sexual.

Sin embargo, en los últimos días hemos asistido a desgraciados hechos que nos recuerdan que aún queda un largo camino por recorrer. Las agresiones homófobas repuntan año a año pese a lo tolerante de nuestra sociedad. Las últimas estadísticas

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	71/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

disponibles por parte del Ministerio del Interior sobre delitos de odio por la orientación sexual o identidad de género señalan que entre 2016 y 2019 (último año del que ofrece datos) los ataques homófobos en España pasaron de 169 a 278.

No obstante, la realidad es mucho más dura; gran parte de los ataques que no se denuncian. En 2019, el Observatorio contra la Homofobia de Barcelona destacó que el 71,3 % de “las incidencias” no se denunciaban por ninguna vía oficial. Un hecho que atribuía a factores como la desconfianza en las autoridades o la falta de acompañamiento social y familiar. Aunque diversas estimaciones ofrecen una realidad más oculta a los datos oficiales, el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia, proyecto impulsado por Arcópoli: diagnostica que en la realidad sólo se denuncia entre un 2% y un 5% de los casos.

Observamos como empieza a implementarse un clima de tolerancia hacia a dichos ataques homófobos, con gran preocupación asistíamos como a finales de junio un grupo de jóvenes vascos difundían un vídeo en el que explicaban como “matar homosexuales a golpes”. O como tras el asesinato de Samuel, el joven de 24 años que perdía la vida en la madrugada del sábado en A Coruña tras recibir una paliza en la calle, se traza la larga sombra de un ataque homófobo.

Comportamientos repudiables que no son ajenos a nuestra comunidad autónoma ni a nuestra ciudad; los ataques homófobos son comportamientos a denunciar y combatir también en las calles de Sevilla. Realidad que sigue un mismo patrón en el conjunto del estado, en palabras del Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia, el 65% de las agresiones a personas LGTBI en Andalucía se quedan sin denunciar.

Son muchos los ámbitos en los que aún queda un largo camino por recorrer. Uno de ellos, el deporte. En dicha línea, el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados registraba una proposición no de ley en la que instaba el Gobierno a hacer un esfuerzo para erradicar los comportamientos contrarios a la libertad sexual en el ámbito deportivo. Los ataques verbales homófobos dirigidos contra Cristiano Ronaldo en el Puskas Arena durante el desarrollo de la Eurocopa son inaceptables.

Comportamientos desarrollados en Budapest que nos recuerdan el reprochable comportamiento homófobo del Gobierno de Hungría, país integrante de la Unión Europea. Coincidiendo con el mes de la diversidad sexual, el Parlamento húngaro aprobó con los votos del partido gobernante Fidesz, del ultranacionalista conservador Viktor Orbán, una polémica normativa que, entre otros aspectos, prohíbe hablar sobre homosexualidad en los programas escolares y que ha sido calificada de homófoba por la oposición progresista. No obstante, debemos destacar el frente europeo contra Hungría por discriminar al colectivo LGTBI generado en las instituciones y el resto de países comunitarios.

Dichas conductas ligadas a la ultraderecha ultranacionalista tienen también su ejemplo en nuestro país. No podemos obviar la relación, al menos temporal, entre la irrupción de la extrema derecha en la política española y el incremento del discurso y los delitos de odio. Si nuestro país había logrado ser referente en cuanto a la tolerancia a la diversidad sexual, aptitud compartida por el conjunto de fuerzas políticas; la irrupción de VOX en las instituciones ha traído afirmaciones profundamente ofensivas hacia el colectivo LGTBI. “¿Por qué los gays celebran tanto el día de San Valentín si lo suyo no es amor, es solo vicio?” afirmaba Juan Ernesto Pflüger, Director de

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	72/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Comunicación de VOX, “Si mi hijo es homosexual, preferiría no tener nietos” resaltaba Carlos Joya Verde; “El orgullo gay es una caricatura y una jornada denigrante” aseveraba Rocío Monasterio; en estos dos últimos casos, ambos diputados de la fuerza de extrema derecha.

Así mismo, nos vemos en la obligación de recordar la situación de los derechos LGTBI en el conjunto del globo. Y es que en el mundo hay una docena de países que castigan la homosexualidad con la pena de muerte: en algunos, con plena certeza jurídica (Arabia Saudí, Brunéi...); en otros, como Afganistán o Emiratos Árabes Unidos, donde potencialmente se impone este castigo. El resto del mapamundi es ambiguo en este sentido: Actualmente son 76 los países que aun consideran ilegal las relaciones sexuales consentidas entre parejas del mismo sexo en privado, lo cual criminaliza en la práctica también a las personas trans. Asimismo, como indicábamos, algunos de estos países penalizan estas relaciones con la pena de muerte: Arabia Saudita, Mauritania, Sudán, Irán, Yemen, Pakistán, Afganistán, Brunei y Catar más regiones de Nigeria y Somalia, y de facto Irak aunque hasta ahora no figure en su código penal.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos estableció que:

“A fin de respetar, proteger y hacer cumplir el derecho a la vida y la seguridad de las personas, garantizado en virtud del derecho internacional, los Estados deben investigar, enjuiciar y sancionar de manera efectiva a los autores responsables de ejecuciones extrajudiciales y promulgar leyes sobre delitos motivados por los prejuicios que protejan a las personas de la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género. Se deben establecer sistemas eficaces para registrar los actos de violencia motivados por los prejuicios e informar al respecto.”

En consecuencia con la realidad expuesta, el VI Congreso de Cooperación Internacional y Derechos Humanos LGBT organizado por Fundación Triángulo ha promovido la denominada Declaración de Mérida “sobre compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGBTI en el mundo” que ha sido arropada y suscrita por numerosas instituciones de todo el mundo.

No obstante, es positivo destacar como cara opuesta de la moneda, que nuestro país, España es el undécimo país europeo con la legislación más progresista en favor de los derechos LGTBI. Aunque, a pesar de los avances, no todo está hecho y todavía queda mucho camino por avanzar hasta lograr la igualdad real y efectiva.

Recorrido que se encuentra en consonancia con lo definido en la estrategia quinta del Plan Estratégico De Sevilla 2030 “Para impulsar el ejercicio de los derechos ciudadanos, la vida comunitaria y los valores cívicos” que expone que “Se velará por que las personas del colectivo LGTBI no sufran ningún tipo de discriminación (social, laboral, cultural, deportiva, sanitaria, etc.), de forma que puedan vivir su orientación e identidad sexual en pie de igualdad en un ambiente de normalización y respeto mutuo.”

Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	73/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



ACUERDO

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla en Pleno condene rotundamente los ataques homófobos producidos en el conjunto de nuestro país, en Andalucía y en nuestra ciudad.*

SEGUNDO: *Que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla respalde la labor llevada a cabo por el Consistorio en materia de diversidad y fomento de la tolerancia en el seno de nuestra ciudad; apoyando la implementación de acciones que logren la erradicación de las conductas homófobas en el conjunto de la sociedad sevillana (educación, deporte, etc.)*

TERCERO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla se adhiera a la Declaración de Mérida “sobre compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGBTI en el mundo” anexa como forma de promover la estrategia quinta del PES2030”.*

La declaración a la que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

Artículo 1: Compromiso con la igualdad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

Mostramos nuestro compromiso con el reconocimiento de los derechos de gais, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales como derechos humanos, así como comprometemos nuestra activa posición de denuncia ante aquellos países que continúan criminalizando a estas poblaciones, a los que instamos a derogar toda normativa en este sentido, con especial énfasis en las penas de muerte y cárcel, y la prohibición del derecho de asociación de las personas LGBTI.

Artículo 2: Promoción de las políticas públicas de derechos humanos LGBTI.


Nos comprometemos a trabajar en los mecanismos internacionales de derechos humanos incidiendo sobre las instituciones competentes en nuestro país en dicha materia para que pueda canalizar la denuncia en los organismos internacionales de los incumplimientos que tuvieran lugar.

Artículo 3: Informes.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior establecemos los informes alternativos de sociedad civil, incluyendo el Examen Periódico Universal del sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas como una de las herramientas más efectivas para instar a los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas a cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos. Para ello el trabajo cercano con la sociedad civil organizada en nuestro ámbito de actuación y vinculada a su vez con los grupos de base de terceros países será el vehículo preferente para la denuncia de dichas vulneraciones.

Artículo 4: Coherencia en las políticas de cooperación internacional al desarrollo.

Comprometemos que nuestras diferentes herramientas e instrumentos de cooperación internacional para el desarrollo tengan en cuenta el enfoque de género, la

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	74/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

orientación sexual y la identidad de género, así como la diversidad corporal. En especial en los instrumentos de cooperación técnica, cooperación bilateral y cooperación directa. Igualmente promoveremos que este enfoque sea incorporado por parte de otras organizaciones e instituciones públicas, nacionales y supranacionales.

Artículo 5: Compromiso presupuestario.

Comprometemos dedicar parte de nuestro presupuesto en cooperación internacional al desarrollo de programas y proyectos que promuevan los derechos humanos con un enfoque de género, orientación sexual e identidad de género.

Artículo 6: Promoción de esta declaración.

Instaremos a otros organismos locales, regionales, estatales y supraestatales competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo y derechos humanos a adherirse a esta declaración, y por tanto a involucrarse en la defensa activa de los derechos humanos de las personas LGBTI de manera real y efectiva.

Artículo 7: Educación para el desarrollo.

Entendemos como prioritaria la sensibilización de nuestra propia ciudadanía en la educación y sensibilización sobre la realidad de vulneración de los derechos humanos de las personas LGBTI.

Artículo 8: Equidad e igualdad / Igualdad social y dignidad humana.


Nuestro compromiso es por la equidad, la igualdad social y la dignidad humana. Nos comprometemos con los derechos de gais, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales, pero también con todos los derechos humanos, la justicia social, y la defensa de la tierra y el espacio natural. Luchamos contra la explotación económica, el expolio cultural, la homogeneización ideológica y la intolerancia religiosa de todo tipo.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda in voce:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista se propone: “Sustituir en el segundo punto del acuerdo, la frase “conductas homófobas” por la siguiente: “**conductas lgbtifóbicas**”.

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Vox, Adelante Sevilla y Popular, que solicita votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	75/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz; y la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz; y la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla en Pleno condene rotundamente los ataques homófobos producidos en el conjunto de nuestro país, en Andalucía y en nuestra ciudad.*

***SEGUNDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla respalde la labor llevada a cabo por el Consistorio en materia de diversidad y fomento de la tolerancia en el seno de nuestra ciudad; apoyando la implementación de acciones que logren la erradicación de las **conductas lgbtifóbicas** en el conjunto de la sociedad sevillana (educación, deporte, etc.)*

***TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla se adhiera a la Declaración de Mérida “sobre compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGBTI en el mundo” anexa como forma de promover la estrategia quinta del PES2030”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo, con la enmienda introducida. se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	76/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mCA08X1GAV/nUFTT0LHz0w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten una serie de medidas que mejoren la limpieza de la Ciudad. (Para votación)

“El Partido Popular ha denunciado en multitud de ocasiones y de manera reiterada e insistente la situación de falta de limpieza de la ciudad. Se trata de una labor que realizamos, como grupo de la oposición, que viene motivada por las quejas que nos hacen llegar los propios vecinos y que se refleja en todas las encuestas de opinión sobre los principales problemas que aquejan a nuestra Ciudad.

Es patente que el estado de limpieza de la ciudad es percibido por los sevillanos como uno de los grandes problemas de gestión de este Ayuntamiento y es que, la situación de suciedad generalizada de nuestra ciudad se puede comprobar de manera cotidiana en multitud de elementos: en el pavimento de zonas céntricas y de barrios más alejados del Casco Antiguo, en el entorno de los contenedores de basura, en los buzones de recogida neumática, en el mobiliario urbano instalado en la vía pública, en los báculos de las farolas o luminarias de alumbrado público entre otros.

Se observa, asimismo, falta de baldeos, papeleras que no se recogen durante semanas, contenedores rotos o con malos olores y acumulación de muebles en la vía pública por la tardanza en su recogida. También hay que destacar que la recogida selectiva está fallando a diario, debido a las constantes averías en los camiones, lo que desmotiva a los ciudadanos a persistir en el reciclaje; además, de desbordes en los contenedores de residuos sólidos urbanos (R.S.U.) motivado, en parte, por la eliminación del turno de tarde.

Desgraciadamente, la suciedad y el mal aspecto que ello genera, en los vecinos del entorno y en las personas que nos visitan, se produce a lo largo y ancho de toda la Ciudad, y en este sentido, basta con pulsar la opinión de barrios como Feria – San Luis, Parque Alcosa, Tres Barrios - Amate, La Plata, El Cerezo, San Jerónimo,... por señalar sólo algunos ejemplos.

La situación de falta de limpieza viaria se agrava, además, por el hecho de la falta de limpieza de alcorques, los cuales, con frecuencia, lucen matorrales y malas hierbas, algunas incluso de gran porte, a lo que se une la acumulación de vegetación espontánea que nace en las uniones de algunos pavimentos.

Este aspecto de suciedad generalizada de la vía pública también afecta a solares de titularidad municipal que el propio Ayuntamiento descuida en su mantenimiento, en sus condiciones de salubridad, seguridad - especialmente por riesgo

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	77/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



de incendios - u ornato, obligación ésta que se exige de manera estricta a los particulares, de acuerdo con la normativa legal.

Es importante resaltar que esta imagen de falta de limpieza y de ciudad poco cuidada no ha mejorado ni siquiera en una situación como la que estamos padeciendo por causa de la pandemia por la COVID-19, un momento en el que se hace más necesario que nunca el atender a las condiciones de limpieza. Sin embargo, es precisamente ahora cuando es mayor el número de denuncias ciudadanas presentadas.

Hay que destacar que la falta de limpieza e insalubridad en las calles y espacios públicos sólo son fruto de la dejadez del Equipo de Gobierno municipal, que se ha mostrado incapaz de gestionar y dirigir a un magnífico personal municipal de limpieza, unos trabajadores que, cada día, se encuentran más desmotivados por los cambios continuos en sus servicios diarios y la falta de maquinaria adecuada para realizarlos.

Otra de las consecuencias de la falta de limpieza es su afeción a las condiciones de salubridad de vías y espacios públicos con la proliferación de plagas de ratas, pulgas y cucarachas. Durante el mandato municipal 2015-2019 se hizo constante nuestra denuncia por la frecuente aparición de noticias que alertaban de la proliferación de plagas de muy distintos vectores, especialmente ratas, que afectaron a muy diversos barrios, colegios y parques. En el presente mandato, estamos observando que se repite el mismo problema y, así, nos lo han hecho llegar recientemente los vecinos de Hermandades del Trabajo, Rochelambert o la calle Reyes Católicos, en pleno centro de la ciudad.

En reuniones mantenidas con representantes sindicales, éstos nos han transmitido la necesidad de mejorar la gestión del Servicio del Centro Zoonosanitario, en el sentido de dotarlo de un mayor número de medios humanos y materiales. En materia de personal, a la escasez de efectivos se une la falta de aprobación de las horas extra, lo que conlleva que sólo se actúe en turno de mañana. Como consecuencia de esta situación, no se realizan las desinfecciones necesarias con viricidas en vías públicas, colegios, mercados, centros cívicos, parques e, incluso, en residencias de mayores.

Por otro lado, habitualmente, sólo hay tres equipos de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) trabajando en toda la Ciudad, cuando lo recomendable es que existiera un equipo por cada Distrito. Esta escasez de medios ocasiona cientos de llamadas diarias requiriendo la intervención en materia de ratas, cucarachas, abejas, mosquitos y todo tipo de plagas, que se queden sin atender, y los retrasos a la hora de acudir a los puntos candentes, cuando se acude, superan varias semanas. Por otro lado, los principios activos utilizados, en ocasiones, no son los adecuados, lo que consigue el efecto contrario de inmunizar a las ratas.

Por ello, se precisa reforzar los medios de los que dispone el Centro Municipal Zoonosanitario, de forma que cuente con un mayor número de equipos DDD, puedan trabajar por las tardes y los fines de semana, con objeto de que se realicen correctamente todas las actuaciones de desratización, desinsectación y desinfección necesarias en la Ciudad

Al mismo tiempo, se ha demostrado que no está resultando eficaz la medida que se adoptó de encomendar a EMASESA que se responsabilizara de tareas de

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	78/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



desratización, a través de empresas privadas. Se están observando graves deficiencias en esta prestación y de hecho, esta decisión del gobierno de la ciudad, ha sido el mayor error en la gestión del asunto desde 2018.

Por lo que se refiere a las actuaciones en los colegios, de cara al próximo Curso Escolar 2021-2022 es fundamental que se cuide la atención a los colegios en esta materia, para evitar que se repitan situaciones como las que se han conocido en el curso pasado: cuando en un colegio se confirma un caso positivo, no se desinfecta el centro correctamente, sólo se desinfecta la clase en cuestión y no las zonas comunes como comedor o aseos, ya que esto habría que hacerlo con el centro cerrado, sin menores y sin el personal. Con el personal y los medios actuales del Centro Municipal Zoonosanitario sólo pueden desinfectarse como máximo, seis colegios completos al mes durante los fines de semana. Esta situación provoca que haya quejas diarias de las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAs) y personal directivo de los colegios que piden que se realicen las actuaciones de desinfección por las tardes pero no se realizan por falta de personal.

En definitiva, ante esta situación de grave falta de limpieza e insalubridad se precisa llevar a cabo un plan de refuerzo de limpieza continuo, ajustado a las necesidades de los barrios; así como adoptar medidas al objeto de incrementar y mejorar las actuaciones en materia de desratización, desinfección y desinsectación.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Elaborar y poner en ejecución un plan anual de refuerzo de personal en LIPASAM, con el objetivo de lograr que todos los barrios de Sevilla estén suficientemente atendidos, teniendo en cuenta las necesidades de cada parque auxiliar de LIPASAM.

SEGUNDO: Efectuar, con una periodicidad bimensual, el lavado y limpieza interior y exterior de los contenedores de basura y papeleras.

TERCERO: Realizar la retirada para su limpieza y restitución una vez limpios, con una periodicidad mensual, de los contenedores de residuos sólidos urbanos (R.S.U.) de zonas comerciales y mercados de abasto, especialmente, en épocas de calor, con el fin de evitar malos olores.

CUARTO: Llevar a cabo la limpieza periódica de los solares de titularidad municipal, particularmente, para evitar situaciones de insalubridad y riesgo de incendios.

QUINTO: Efectuar el baldeo, con periodicidad mínima mensual, del conjunto de las vías y espacios públicos de Sevilla.

SEXTO: Disponer el refuerzo de personal y medios materiales de los talleres de LIPASAM en Parque Central y parques auxiliares de Torneo, Los Príncipes y Sevilla Este.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	79/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



***SÉPTIMO:** Adoptar las medidas necesarias al objeto de que se recupere por el Centro Municipal Zoosanitario las labores de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) de las vías públicas, que actualmente se encuentran externalizadas.*

***OCTAVO:** Reforzar los medios personales y materiales con los que cuenta el Centro Municipal Zoosanitario con objeto de que se disponga de un equipo de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) para cada distrito municipal.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra a la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular y por alusiones al Sr. Alcalde. A continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GlZX59KgAn6J18etK360kg==>

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten una serie de medidas que reduzcan los efectos de las altas temperaturas en Sevilla. (ENMENDADA)

“El Grupo Municipal del PP de Sevilla busca una Sevilla que funcione, que crezca en actividad, que sea foco de atracción para nuevos ciudadanos que vean como la nuestra es una ciudad viva, que crece ordenadamente, una ciudad en la que no se ponen barreras al ciudadano y en la que se busca diariamente un plus en la calidad de vida para sus habitantes. En general, que Sevilla sea una ciudad agradable para vivir.

Para todo ello somos conscientes de que es necesario ir adoptando medidas y proyectos que van a dar sus frutos en un determinado plazo temporal, es decir que el

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	80/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



gobierno de la ciudad debe tener claros sus objetivos y trazar unas líneas de acción de cara a conseguir que Sevilla se perciba como una ciudad amable y cómoda para sus habitantes.

Sevilla goza de una situación privilegiada por su posición geográfica. Pero es cierto que, por su climatología, puede verse afectada por la evolución real del cambio climático y los efectos intrínsecos de la evolución de las condiciones meteorológicas.

Es fundamental y debería ser prioridad absoluta de su gobierno, crear un modelo de ciudad con soluciones innovadoras y transversales que conviertan a Sevilla en una ciudad sostenible. La carencia de este tipo de actuaciones, lejos de reducirlos efectos negativos de las olas de calor que sufrimos en la ciudad, han venido a incrementar sus perjuicios.

Pues bien, desde este Grupo, el grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla, estamos convencidos de la necesidad de ser innovadores en la creación y adaptación de zonas climáticamente ajustadas a las características de la ciudad.

Así, es importante evaluar de dónde partimos y fijar con claridad a dónde queremos llegar:

Sevilla alcanza temperaturas por encima de los 30 grados, 5 meses al año y es por ello vital que en la gestión de la ciudad se prioricen medidas que consigan reducir el efecto de esta temperatura en la ciudadanía, creando un microclima que aminore la sensación térmica y sus efectos derivados de ese calor en sus calles.

Es un hecho demostrado que la vegetación entre otras acciones, amortigua las altas temperaturas a través de la evaporación. De hecho es una de las soluciones más implementadas por las ciudades que ya han conseguido reducir algunos grados.

Sin embargo la política de este gobierno, el del Sr. Espadas, no ha ido encaminada en esa dirección, sino más bien todo lo contrario:

La tala de árboles en la ciudad y la falta de cuidado en su arbolado han venido a potenciar los efectos adversos del clima en nuestro entorno. A esto añadir los numerosos accidentes por caídas de árboles, que desgraciadamente han causado graves daños personales y económicos, generando situaciones de peligro en nuestra ciudad.

La pérdida de masa arbórea y vegetal es un hecho. La falta de campañas eficaces de plantación y reposición de marras en el arbolado viario o en los propios parques y zonas verdes de la ciudad brilla por su ausencia. Además recalcar la importancia de escoger y utilizar en las plantaciones de nuestra ciudad, especies propias del clima mediterráneo al que pertenecemos, y esto no se ha tenido en cuenta.

Como muestra de todo lo anterior basta comparar una foto aérea del Parque de María Luisa en años anteriores y en la actualidad, en la que es patente la pérdida de masa arbórea y vegetación.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	81/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Por otro lado también estamos sufriendo las consecuencias de la ejecución de proyectos urbanísticos que ayudan a generar en la ciudad el llamado efecto “isla de calor”. La elección de pavimentos y sistemas de drenado viario, deben ser una prioridad en las distintas licitaciones. Dicha elección debería estar basada en criterios medioambientales y de sostenibilidad, de forma que se incluyan estos parámetros, una vez estudiados y tasados por el área de la GUMA correspondiente, como obligación para el promotor antes de la ejecución de cada uno de los proyectos.

Así se garantizaría que la obra pública en términos de reurbanizaciones y pavimentación cumplan con los objetivos medioambientales y contribuyan a la mejora de las condiciones climatológicas, a veces extremas en nuestra ciudad.

El Partido Popular ya apostó en la pasada campaña de las elecciones municipales por el sistema de drenaje sostenible. Que no es otra cosa que un pavimento permeable, un sistema de drenaje de calles y espacios públicos que permiten la filtración natural de las aguas pluviales, consiguiendo por un lado la absorción del agua de escorrentía que proviene de las superficies duras, su infiltración en el terreno aliviando las redes de evacuación y por otro lado también permite generar en el suelo un grado de humedad que posibilite la plantación de especies.

También consideramos que debe ser una prioridad absoluta de este gobierno la ejecución de un plan efectivo de sombreado estacional en las calles, plazas y puentes de la ciudad.

La instalación de toldos o velas en la vía pública es una manera de paliar en alguna medida los efectos del calor en nuestra ciudad. Pero debe ser sólo una acción dentro de un paquete de iniciativas que logren el descenso de las temperaturas en la vía pública.

En primer lugar, el entoldado de las calles de Sevilla debe ser ampliado a otras zonas de la ciudad. Es importante e incluso estratégico, instalar elementos generadores de sombra que consigan hacer más amable el transitar por sus calles.

Ya nuestro Grupo presentó un Plan de Sombra en el que recogíamos la necesidad de ampliar el entoldado más allá de las calles del Centro Histórico. Las calles comerciales resultan intransitables con las altas temperaturas. La instalación de elementos de sombra en las paradas de Tussam, muchas de ellas a la intemperie, hacen insufrible la espera. Al igual ocurre con las paradas de Taxis o de coches de caballos que hacen realmente complicado el servicio público que prestan.

Ante esta situación, podemos afirmar que Sevilla sufre el efecto perjudicial de las temperaturas extremas durante todo el periodo estival, sin que el equipo de gobierno se haya tomado esta cuestión en serio en ningún momento de su mandato.

De ahí el sentido de nuestra propuesta que traemos a este Pleno, que no es otro que paliar los efectos negativos del fenómeno conocido como “Isla de calor” o de altas temperaturas, que padecemos con cada vez más frecuencia.

Debemos rebajar la temperatura ambiente de la ciudad a través del aumento del arbolado y de la vegetación, mejorando el mantenimiento y conservación de las

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	82/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



especies existentes en nuestros parques, calles y zonas verdes. De igual forma debemos tener claro la elección del modelo de pavimento drenante en las nuevas reurbanizaciones y la implantación también según los casos, en las nuevas obras. No podemos dejar de ir ampliando anualmente, el entoldado en los itinerarios de calles y zonas de la ciudad y la aplicación de un plan de sombra para paradas de autobuses de Tussam, paradas de Taxis y de coches de caballos.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: *Elaboración de un Plan de Microclima para Sevilla que la convierta en una “ciudad verde” al objeto de que su desarrollo urbano siempre venga acompañado de un concepto de sostenibilidad en cada una de sus actuaciones. El Plan deberá contener, entre otras, las siguientes líneas de actuación:*

- *Que se inicie una campaña de reforestación en nuestra ciudad, incrementando las plantaciones de arbolado y vegetación, reponiendo marras viarias, reforestando los parques y zonas verdes existentes y que vaya más allá del Plan Director de Arbolado de Sevilla, teniendo un compromiso ambicioso y real para que Sevilla sea Ciudad Verde Europea.*
- *Que se redacte una normativa específica por parte del organismo o área competente, donde se regule criterios medioambientales y de sostenibilidad sobre los sistemas de pavimentos a implantar en nuestra ciudad de forma transversal y general, primando los pavimentos que por sus características bioclimáticas contribuyan a mejorar de forma notable los efectos de la temperatura en nuestra ciudad.*
- *Que el Ayuntamiento de Sevilla fomente a través de bonificaciones fiscales todas aquellas nuevas construcciones de edificios donde la vegetación esté presente tanto en sus áreas comunes, superficies verticales y en sus cubiertas.*
- *Que en años consecutivos se proceda a aumentar la sombra en nuestra ciudad, acometiendo trabajos de sombreado estacional tanto en las calles del Centro Histórico como en otras zonas más alejadas del mismo. Igualmente se instalarán elementos que generen sombra en paradas de autobús de Tussam, paradas de Taxis y de coches de caballos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir en el tercer guion del Único punto del acuerdo, la palabra “fomente” por el siguiente texto: “...estudie en el marco de la legalidad vigente, la posibilidad de fomentar...”

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	83/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



- Por el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla:

Sustituir el punto único del acuerdo por el siguiente:

“ÚNICO: *Que se convoque un concurso de proyectos de carácter interdisciplinar para la elaboración de un Plan de Microclima para Sevilla que la convierta en una “ciudad verde” al objeto de que su desarrollo urbano siempre venga acompañado de un concepto de sostenibilidad en cada una de sus actuaciones. El Plan deberá contener, entre otras, las siguientes líneas de actuación:*

- *Que se inicie una campaña de reforestación en nuestra ciudad, incrementando las plantaciones de arbolado y vegetación, reponiendo marras viarias, reforestando los parques y zonas verdes existentes y que vaya más allá del Plan Director de Arbolado de Sevilla, teniendo un compromiso ambicioso y real para que Sevilla sea Ciudad Verde Europea.*
- *Que se redacte una normativa específica por parte del organismo o área competente, donde se regule criterios medioambientales y de sostenibilidad sobre los sistemas de pavimentos a implantar en nuestra ciudad de forma transversal y general, primando los pavimentos que por sus características bioclimáticas contribuyan a mejorar de forma notable los efectos de la temperatura en nuestra ciudad.*
- *Que el Ayuntamiento de Sevilla fomente a través de bonificaciones fiscales todas aquellas nuevas construcciones y **rehabilitaciones** de edificios donde la vegetación esté presente tanto en sus áreas comunes, superficies verticales y en sus cubiertas y que además consigan un nivel máximo de eficiencia energética en su envolvente de forma que se requiera menor consumo de energía para climatizar y por ende un menor aporte de calor al espacio público.*
- *Que en años consecutivos se proceda a aumentar la sombra en nuestra ciudad, acometiendo trabajos de sombreado estacional tanto en las calles **comerciales y espacios de convivencia** del Centro Histórico como **del resto de barrios y distritos de la ciudad**. Igualmente se instalarán elementos que generen sombra **en los puentes y en paradas de autobús de Tussam, paradas de Taxis y de coches de caballos.***
- *Que se estudie el empleo del agua como aliada histórica para paliar las altas temperaturas, en los diferentes formatos posibles de presentación, que permitan refrescar tanto el ambiente como directamente a las personas: láminas, fuentes, chorros, pulverizaciones...”*

El Grupo político Municipal del Partido Popular acepta la enmienda del Grupo Socialista y rechaza la del Grupo Adelante Sevilla.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Vox, Adelante Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	84/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Vota a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño y Fuentes Medrano; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Elaboración de un Plan de Microclima para Sevilla que la convierta en una “ciudad verde” al objeto de que su desarrollo urbano siempre venga acompañado de un concepto de sostenibilidad en cada una de sus actuaciones. El Plan deberá contener, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- *Que se inicie una campaña de reforestación en nuestra ciudad, incrementando las plantaciones de arbolado y vegetación, reponiendo marras viarias, reforestando los parques y zonas verdes existentes y que vaya más allá del Plan Director de Arbolado de Sevilla, teniendo un compromiso ambicioso y real para que Sevilla sea Ciudad Verde Europea.*
- *Que se redacte una normativa específica por parte del organismo o área competente, donde se regule criterios medioambientales y de sostenibilidad sobre los sistemas de pavimentos a implantar en nuestra ciudad de forma transversal y general, primando los pavimentos que por sus características bioclimáticas contribuyan a mejorar de forma notable los efectos de la temperatura en nuestra ciudad.*
- *Que el Ayuntamiento de Sevilla **estudie en el marco de la legalidad vigente, la posibilidad de fomentar** a través de bonificaciones fiscales todas aquellas nuevas construcciones de edificios donde la vegetación esté presente tanto en sus áreas comunes, superficies verticales y en sus cubiertas.*
- *Que en años consecutivos se proceda a aumentar la sombra en nuestra ciudad, acometiendo trabajos de sombreado estacional tanto en las calles del Centro Histórico como en otras zonas más alejadas del mismo. Igualmente se instalarán elementos que generen sombra en paradas de autobús de Tussam, paradas de Taxis y de coches de caballos.”*

Al texto origina de la propuesta de acuerdo trascrita, junto con la enmienda introducida se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vj3NgMJwqCdrSLRWnk9PPA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	85/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que el Ayuntamiento promueva “la Cultura de la Muerte Digna”. (Para votación)

“Desde la Declaración de los Derechos Humanos (1948); la Constitución Española (1978) donde se afirma la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad; la Ley Estatal (41/2002) de la Autonomía del Paciente; la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2003) de la Declaración de Voluntad Vital Anticipada o Testamento Vital, fortalecida por la Ley 2/2010, sobre los Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el proceso de la Muerte; hasta la aprobación en el mes de marzo del presente año de la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia (LORE), la sociedad ha recorrido un camino de muchos años, esfuerzos y dificultades para conseguir paso a paso, y con el trabajo incansable de determinadas organizaciones de la sociedad civil y testimonios individuales valientes, el reconocimiento de la libertad de la ciudadanía también en el proceso de su muerte. Vida digna. Muerte digna.


Ahora bien, estos derechos adquiridos por la ciudadanía deben ser conocidos por todos para hacer viables las instrucciones previas del paciente cuando no pueda manifestarse, a través del Documento Vital de Voluntades Anticipadas, donde queda expresada y recogida su voluntad personal e intransferible que deberá ser respetada por el personal sanitario y acompañada de una buena praxis.

Fuentes procedentes de DMD a partir de la atención personalizada a lo largo de los últimos años y un extenso informe del Defensor del Pueblo Andaluz. (“Morir en Andalucía. Dignidad y Derechos” 2018), nos permite afirmar que demasiadas personas continúan soportando un sufrimiento innecesario al final de su vida, ocasionado por:

- *Desconocimiento de estas leyes por parte del personal sanitario.*
- *Desconocimiento por parte de las y los pacientes y entorno sobre sus derechos y cómo ejercerlos.*
- *Dificultad de acceso a los Cuidados Paliativos ya sea por desinformación y/o falta de recursos sanitarios.*

La difusión del Documento Vital de Voluntades Anticipadas o Testamento Vital, es imprescindible y necesario. Si una parte significativa de la ciudadanía y el personal sanitario no lo conoce, o es insuficiente su conocimiento, serán entonces unos derechos y garantías de autonomía y dignidad de la persona en el proceso de su muerte sin ejercer, cuando ésta no pueda manifestarse. Por lo tanto es necesario:

- *Disponer de equipos paliativos multidisciplinares, con servicios totales tanto en domicilio como en hospitales.*
- *Reforzar la formación inicial y continuada de los profesionales sanitarios en hospitales, centros de salud, residencias de mayores, etc. para que conozcan el*

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	86/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

derecho de la ciudadanía a vivir dignamente su proceso final, la normativa y la vía adecuada de su aplicación. Formar a los trabajadores/as de la Administración Pública, especialmente aquéllos de mayor relación con el ciudadano/na, sobre estas leyes que nos ocupan.

- Promocionar y difundir entre la ciudadanía su derecho a registrar la Declaración Vital de Voluntades Anticipadas y pedir la aplicación de la LORE, a través de dicho Testamento Vital, en caso de que el ciudadano/a así lo manifieste.
- Realizar conferencias, talleres, y cuantas actividades conduzcan a tales propósitos de forma telemática –debido a la actual situación pandémica que estamos viviendo- y en su día de la forma más oportuna.
- El Ayuntamiento como institución cercana al pueblo, debe jugar un papel importante en la divulgación del Testamento Vital y la LORE; velar por la defensa y desempeño del derecho a una muerte digna; facilitar asesoramiento y su registro.

Esta moción fruto del trabajo de la Asociación Derecho a Morir Dignamente Sevilla (DMD) presenta esta serie de demandas para que, desde el ámbito municipal, se favorezca cuantas medidas sean precisas para la consecución de tales objetivos. DMD ofrece sus 36 años de experiencia, su material informativo y didáctico y colaboración para cuantas actividades de formación e información se requieran.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDO

PRIMERO: Formar a la plantilla municipal sobre los derechos de la ciudadanía al final de la vida: la Declaración Vital Anticipada o Testamento Vital y la Ley de Eutanasia.

SEGUNDO: Desde el ejercicio de una pedagogía cívica, divulgar e informar sobre lo que es el Testamento Vital y la Eutanasia, matizando la diferencia de conceptos entre cuidados paliativos, sedación paliativa, suicidio asistido, y eutanasia, a través de charlas informativas, talleres en centros asistenciales, culturales, educativos dependientes del Ayuntamiento, campañas en los medios de comunicación municipales.

TERCERO: Dar apoyo administrativo para facilitar el trámite de la Declaración Vital Anticipada, mediante la disponibilidad en las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, ofreciendo al mismo tiempo la información y asesoramiento necesarios para tramitar e inscribir dicho documento.

CUARTO: Instar a la Consejería de Salud y Familias, a garantizar la asistencia paliativa en todo momento y controlando la calidad del servicio a nivel hospitalario y también domiciliario.

QUINTO: Instar a la Consejería de Salud y Familias a promover, difundir y formar al personal sanitario en el conocimiento y cumplimiento de la voluntad del

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	87/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



paciente, reiterando la obligación de consultar en el Registro de Voluntad Vital Anticipada así como de la LORE, una vez se haya promulgado la normativa autonómica, para su comprensión y aplicación, distinguiendo específicamente que son los cuidados paliativos, sedación paliativa, suicidio asistido y la eutanasia.

SEXTO: Instar al Gobierno de Andalucía a llevar a cabo con diligencia las tareas que establece la LORE, en los tres meses siguientes a su publicación en el BOE, el 25 de marzo de 2021, especialmente el nombramiento de la Comisión de Garantía y Evaluación y la organización del registro de objetores de conciencia.

SEPTIMO: Que el gobierno municipal muestre el apoyo a la asociación DMD para potenciar actividades de difusión en torno al derecho a una muerte digna en el municipio.

OCTAVO: Que el gobierno municipal publicite los acuerdos aprobados en la web del Ayuntamiento y elabore el material propio sobre el derecho a una muerte digna para su difusión. Dar traslado de los acuerdo al Gobierno Autonómico, Diputación y cuantas entidades se estimen oportunas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; y la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pp9bLJ1reCnQqFSOZDkOTw==>

En el turno de palabra intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.5.-Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se elabore un Plan de protección y actuación en la Barriada Elcano. (VOTACIÓN SEPARADA)

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	88/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



“La barriada de Elcano fue construida a mediados del siglo XX por la Empresa Nacional Elcano, embrión de la que años más tarde fuera los Astilleros de Sevilla. Se trataba de realizar un barrio residencial para los numerosos trabajadores de su plantilla. El núcleo principal de las viviendas, realizado mediante autoconstrucción, esta recogido en el PGOU como zona de conservación tipológica, sin embargo esto parece del todo insuficiente cuando vemos como, en aras de un aumento de la edificabilidad, se están derribando las viviendas originales para construir nuevos inmuebles que nada tiene que ver con la tipología que se debería proteger. Recientemente hemos asistido por ejemplo a la completa demolición del N.º 13 de la calle Falúa, otra pérdida más para la configuración identitaria del barrio.

Pero además de las viviendas, la barriada albergaba diversos equipamientos públicos. Entre ellos el colegio Elcano, que por carecer de la protección patrimonial que merecía y que tanto han reclamado los vecinos, ha sido recientemente derribado para la construcción de una nueva residencia de estudiantes, negocio sin duda mucho más lucrativo. Además había un jardín infantil, construido por los propios vecinos, que posteriormente pasó a ser el “polideportivo” y más tarde, en el año 1998, con el cierre y venta de los Astilleros, al igual que el colegio, sufrió un cambio de titularidad, permaneciendo cerrado y en estado de abandono desde entonces.

También se a mediados del siglo pasado la Parroquia de Nuestra Señora del Mar, cuya composición recrea la de un barco y se cubre por una gran cerca de madera a dos aguas. Además su interior contiene una pintura mural de 9 por 6 metros del artista de Puerto Real Juan Miguel Sánchez. Pero a pesar del valor artístico y cultural del inmueble y de su significado histórico y etnológico, especialmente para los vecinos y vecinas del barrio, carece de cualquier tipo de protección patrimonial, por lo que podría llegar a correr la misma suerte que el Colegio el Cano.

Al abandono y destrucción de los equipamientos del barrio se unen dos grandes solares, en los nº 32 y 56 de la Av. Nuestra Sra. del Pilar, que están calificados como dotacionales y que pertenecen al Ayuntamiento. Aun habiendo sido obtenidos por expropiación, por la necesidad de implementar Servicios de Interés Público y Social, llevan más de treinta años vacantes y descuidados. Uno de ellos fue cedido al GIESE, quien tampoco tuvo a bien poner en marcha el equipamiento para el que solicitó la cesión.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie los estudios para la definición de un Plan Especial de protección de la barriada Elcano que impida la destrucción del patrimonio urbanístico, edificatorio, histórico e identitario del barrio, con especial atención a las viviendas originales y a la Parroquia de Nuestra señora del Mar.

SEGUNDO: Que con el objeto de que no se lleven a cabo nuevas actuaciones irreversibles, en tanto en cuanto no se haya realizado el estudio pertinente, que el Ayuntamiento de Sevilla suspenda durante un año las licencias de demolición, ampliación y nueva planta de las viviendas de la barriada comprendidas en la zona de

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	89/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



ordenanza de conservación tipológica, así como para la Parroquia de Nuestra señora del Mar.

TERCERO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla, en coordinación con el distrito y contando con la participación de la población del barrio, desarrolle los equipamientos públicos necesarios en los suelos de su titularidad, y articule las medidas necesarias para que los equipamientos privados abandonados reviertan nuevamente sobre la ciudadanía”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

“PRIMERO. *Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie los estudios para para determinar si es necesaria una protección y qué tipo de figura sería la oportuna para la barriada Elcano y la Capilla Nuestra Señora del Carmen de la Parroquia Nuestra Señora del Mar.*

SEGUNDO. *Que con el objeto de que no se lleven a cabo nuevas actuaciones irreversibles, en tanto en cuanto no se haya realizado el estudio pertinente, que el Ayuntamiento de Sevilla suspenda durante un año las licencias de demolición, ampliación y nueva planta para la Capilla Nuestra Señora del Carmen de la Parroquia Nuestra Señora del Mar.*

TERCERO. *Que el Ayuntamiento de Sevilla, en coordinación con el distrito y contando con la participación de la población del barrio, desarrolle los equipamientos públicos necesarios en los suelos de su titularidad, ~~y articule las medidas necesarias para que los equipamientos privados abandonados reviertan nuevamente sobre la ciudadanía”.~~*

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista, y solicitar los Grupos Ciudadanos, Popular y Socialista, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre; y la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	90/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala Heredia Fernández.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

***“PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie los estudios para la definición de un Plan Especial de protección de la barriada Elcano que impida la destrucción del patrimonio urbanístico, edificatorio, histórico e identitario del barrio, con especial atención a las viviendas originales y a la Parroquia de Nuestra señora del Mar.*”**

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	91/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw=			

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, en coordinación con el distrito y contando con la participación de la población del barrio, desarrolle los equipamientos públicos necesarios en los suelos de su titularidad, y articule las medidas necesarias para que los equipamientos privados abandonados reviertan nuevamente sobre la ciudadanía”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sD9Y2rLV0JuwapzyLxWQYw==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido del Partido Popular.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se celebren los 150 años del nacimiento de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero. (Para votación)

“Serafín y Joaquín Álvarez Quintero nacieron en el último tercio del siglo XIX en la localidad sevillana de Utrera, aunque, cuando aún no habían cumplido los 20 años, los hermanos Álvarez Quintero se instalaron en Sevilla, donde vivieron bastante tiempo hasta su marcha a Madrid a partir de 1889. En 2021, se cumplen 150 años del nacimiento de Serafín, el mayor de los hermanos nacido en 1871; en 2023 se cumplirá idéntica efemérides de Joaquín, que nació en 1873.

Sus inicios profesionales estuvieron siempre íntimamente ligados, incluso cuando ambos eran modestos empleados de Hacienda y soñaban con alcanzar la gloria con sus plumas, empleándolas en quehaceres literarios, mientras colaboraban en diversas publicaciones como El Diablo Cojuelo. También publicaron su propia revista: El perecito.

Poco a poco iniciaron paulatinamente su dedicación exclusiva al teatro, llegando su deber como autores en 1888 con Esgrima y amor en el teatro Cervantes de Sevilla. El éxito de la comedia les impulsa a viajar a Madrid, donde, a partir de 1889, estrenan varios sainetes líricos y juguetes cómicos: Gilito (1889), Blancas y negras (1892), La media naranja (1894), La buena sombra (1895), La reja (1897), El traje de luces (1898), El patio (1900). Su primer éxito resonante lo obtuvieron en 1897 con El ojito derecho. A este éxito sucedieron muchos otros más, siendo especialmente recordados El genio alegre (1906), Malvaloca (1912), Puebla de las Mujeres (1912), Las de Caín (1908) y Mariquilla Terremoto (1930).

Fueron miembros de la Real Academia Española. Serafín fue nombrado en 1920, mientras que Joaquín lo fue cinco años más tarde. Los hermanos sevillanos Álvarez Quintero formaron un tándem literario fuera de lo común. Un dúo estrechamente ligado y compenetrado, no solo por los vínculos de sangre, sino también por la literatura y por sus apariciones personales. Escribían juntos, saludaban juntos desde las candilejas tras sus estrenos y asistían juntos a las tertulias al uso. Para los críticos y periodistas siempre fue un misterio qué parte de la obra pertenecía a cada uno de ellos. También se rumoreaba por aquel entonces, que un tercer hermano, Pedro,

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	92/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



mayor que ellos dos, era el árbitro definitivo de cada una de sus creaciones y juez inapelable en sus discrepancias. Incluso cuando falleció Serafín (1938) su hermano Joaquín, que le sobrevivió seis años, continuó publicando con el nombre de ambos. No se pudo saber si lo último había sido escrito a dúo o sólo por el sobreviviente. De esta época tenemos varios títulos, *La risa va por los barrios* (1940); *Olvidadiza* (1942); *Ventolera* (1944). Del mismo modo, el cine de esos años se llenó de adaptaciones de los Quintero.

El lenguaje de sus piezas es un castellano depurado y elegante pasado por el tamiz fónico del dialecto andaluz; sus chistes son finos y de buen gusto, sin llegar nunca a la chabacanería; con ello estilizaron e idealizaron el género chico. Fueron maestros en el diálogo, siempre vivaz y gracioso. Su obra, a pesar de adolecer de una cierta superficialidad, posee una construcción elegante y poética, y una gran riqueza de términos y giros empleados en Andalucía.

Entre sus defensores se sitúan Azorín y Luis Cernuda. El primero escribía: "Los Álvarez Quintero han traído al arte dramático -y esa es su originalidad- un perfecto equilibrio entre el sentimiento individual y el sentimiento colectivo, entre la persona y la sociedad".

Cernuda disfrutó de las obras teatrales de estos populares dramaturgos, sobre los que escribió algunas páginas -como él mismo especificó- a modo de "desagravio a ellos y tributo de simpatía"; sobre ellos versaba el texto inacabado que se encontraba en su máquina de escribir cuando lo sorprendió la muerte en la capital mexicana.

Lo cierto es que fue una perfecta simbiosis, que dio como resultado una prolífica producción de más de doscientas piezas de teatro costumbrista con identidad propia, pudiéndose incluso hablar de un teatro "quinteriano". Renovaron las viejas fórmulas del género chico, dotándolo de una mayor emoción y huyendo por entero de la comicidad grotesca, reflejando amablemente el espíritu y la gracia de Andalucía, alejándose de toda crítica o conflicto social. Fueron nombrados hijos predilectos de Utrera y Sevilla y adoptivos de Málaga y Zaragoza.

*Los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero impulsaron la erección en Sevilla de un monumento dedicado al poeta Gustavo Adolfo Bécquer, destinando para ello los derechos de su obra *La rima eterna*. A finales de 1911 se inauguró el monumento realizado por el escultor Lorenzo Coullaut Valera en el parque de María Luisa.*

También fueron impulsores del traslado de los restos de los dos hermanos Bécquer -Valeriano y Gustavo Adolfo- a la capilla de la Universidad donde hoy forman parte del Panteón de Sevillanos Ilustres.

En Sevilla contamos con la Agrupación Álvarez Quintero, una compañía de teatro dedicada a la representación de las obras de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, que precisamente cumple 75 años en 2021, siendo, precisamente, la agrupación teatral más longeva en activo de Europa. Fundada por Ángel Gelán en 1940 como grupo de actores de la Asociación de la Prensa, organizó una serie de representaciones en los teatros San Fernando y Cervantes siempre a beneficio de

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	93/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



diversas entidades sevillanas, con obras de los Álvarez Quintero en los días previos a la fiesta del patrón de los periodistas, San Francisco de Sales.

La actividad cultural y social que desplegó en Sevilla la Agrupación Álvarez Quintero fue tan amplia que el Ayuntamiento le concedió la Medalla de Bronce de la Ciudad, tras el acuerdo que tomó el Pleno Municipal que presidió el alcalde Juan Fernández Rodríguez y García del Busto.

La Agrupación Álvarez Quintero mantiene sus programas de actuaciones, porque nunca a lo largo de su historia faltaron actores aficionados para que esta institución continuara sus actividades teatrales con las obras de los comediógrafos de Utrera. Como ya se ha señalado, la Agrupación Álvarez Quintero es la compañía teatral más antigua de Europa, con más de 75 años de historia, dirigida en la actualidad por Manuel Gómez Ortiz, “Kaki”.


Estamos en un momento crucial en el que debemos poner todos los esfuerzos en generar empleo y riqueza en la ciudad para paliar los efectos del coronavirus. Desde el grupo municipal de Ciudadanos estamos plenamente convencidos que el turismo cultural consolida e impulsa la economía y el empleo, como se recoge en una de las conclusiones de la Comisión para la Reactivación Económica y Social y Mantenimiento del Empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a celebrar entre 2021 y 2023 los 150 años del nacimiento de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero para que, sin perjuicio de otras actividades, se lleven a cabo las siguientes actuaciones:

- Colocar un azulejo dedicado a la memoria de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero en el Espacio Turina, antiguo Teatro Álvarez Quintero, sito en la Calle Laraña.*
- Representación de obras de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero en espacios públicos y plazas de nuestra ciudad a cargo de la sevillana Agrupación Álvarez Quintero.*
- Instalación en la próxima edición de la Feria del Libro de una carpa íntegramente dedicada a la difusión de la obra de los Álvarez Quintero, con atención especial a los lectores más jóvenes.*
- Favorecer la difusión de la obra de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero en los centros educativos que lo deseen, mediante conferencias o representaciones de sus obras.*
- Ciclos de teatro dedicados a la representación de obras de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero en espacios públicos emblemáticos de Sevilla, tales como el Real Alcázar.*

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	94/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

- *Llevar a cabo una campaña de información y difusión a la opinión pública sobre los actos previstos para la celebración de los 150 años del fallecimiento de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, somete la propuesta de acuerdo a votación, una vez que se ha debatido en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YV/Z70Xmpt9A9YaLVUq12Q==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se proceda a la reurbanización integral de la Barriada de Santa María en Triana.

“La Barriada de Santa María se enclava en el barrio histórico de Triana llamado “El Turruñuelo”, que se configuró como un arrabal a principios del siglo XIX donde muchos trabajadores inmigrados trabajaban en la industria cerámica y alfarera, debido a la demanda surgida gracias a la Exposición Iberoamericana de 1929.

La tipología de vivienda predominante era la autoconstrucción entre medianeras de una o dos plantas, donde las parcelas más grandes dieron lugar a corrales de vecinos con aseos y cocinas comunes y elevada densidad de población. De este origen nos quedan las calles Mosquera de Figueroa, Arnao de Flandes y Juan de Pineda que conforman principalmente la barriada.

Posteriormente, y debido a la apertura de la actual Ronda de Triana prevista en el plan del 63, cambia la fisonomía del barrio, quedando ocupado el espacio demolido con bloques en altura en los años 50-60. De esta época surgen barriadas como la de Santa María, donde se edificaron viviendas que trataban de dar respuesta al incremento de necesidades habitacionales, por un lado, debido a viviendas en mal estado del casco histórico, y, por otro, a la afluencia de familias procedentes del ámbito rural a la ciudad. Debido a estas circunstancias estas barridas se constituyeron con una pobre planificación urbanística, con escasos espacios públicos y zonas de esparcimiento, destacando la ausencia de zonas verdes, así como de equipamientos sociales y asistenciales.

A esta escasa planificación, se le une la implacable ocupación paulatina del espacio público por parte del vehículo privado, que sirve como catalizador perfecto, junto con los problemas de sombra y accesibilidad, para convertir este espacio público en una zona hostil.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos, y en concreto desde su agrupación de Triana, son numerosas las quejas que se han elevado a la Junta Municipal de Distrito por el mal estado en el que se encuentran acerados y calzadas de esta barriada. Es un

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	95/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



clamor la preocupación que nos trasladan habitualmente los miembros de la Junta Directiva de la asociación de vecinos de la zona en las reuniones mantenidas con ellos.

No obstante, desde el equipo de gobierno no se han realizado actuaciones de envergadura en la zona a pesar de las reclamaciones de los vecinos que piden que se actúe para garantizar elementos tan básicos como la limpieza y seguridad.

Al mencionado estado de las aceras y calzadas, se suman incontables problemas que afectan a la accesibilidad de la barriada, como pasos de peatones inaccesibles para personas con movilidad reducida, vehículos que invaden los acerados de calles como Fray Tomás de Berlanga o Arnao de Flandes, falta de rebajes en los acerados o incluso falta de pasos de peatones en calles como Fray Tomás de Berlanga.

Además, a la situación actual se le une que la Barriada de Santa María se encuentra sin recepcionar por parte del Ayuntamiento, aunque se incluyó en el Mapa de Barriadas Susceptibles de Recepción del Distrito Triana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO


PRIMERO. Instar al equipo de gobierno local a que, a la mayor brevedad posible, inicie junto con la Asociación de Vecinos de la Barriada de Santa María los trámites necesarios para lograr la recepción tácita de esta barriada.

SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, instar al equipo de gobierno a realizar cuanto antes un plan de mejora del espacio público de la Barriada Santa María, que incluya la calle Fray Tomás de Berlanga, y que permita las siguientes actuaciones:

- Recuperar espacio para el peatón estableciendo mecanismos para evitar el uso indiscriminado de la doble fila, ampliando acerados y, sin eliminar plazas de estacionamiento, reducir las calzadas al mínimo necesario.
- Recuperar el arbolado existente y plantar nuevas especies en los nuevos acerados ampliados para el peatón para que este espacio gane sombra.
- Realizar una repavimentación integral del área, eliminando el pavimento hundido y/o levantado de los acerados, los bordillos que delimitan los alcorques, el mobiliario urbano deteriorado, y cualquier otro elemento que dificulte la accesibilidad universal del espacio público”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rVUwLgsOKbu+L6ASMUq8Gw==>

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
Observaciones		Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Url De Verificación	Página		96/123	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para el uso provisional de la parcela sita en la antigua chatarrería Hermanos Madrigal. (Para votación) (RECHAZADA)

“Tras años de litigio judicial, finalmente en el mes de abril de 2019 el Ayuntamiento de Sevilla adquiere la titularidad de la parcela sita en la antigua chatarrería “Hermanos Madrigal”.

La situación de este suelo no era la más adecuada, el deterioro era progresivo y hasta abril de 2019 el Ayuntamiento no podía hacer nada, al no ser titular de la parcela. Desde entonces, actuaciones puntuales han tratado de impedir, de inicio sin éxito, el asentamiento de familias en la parcela, sin las más mínimas condiciones higiénico-sanitarias.

Recientemente hemos apreciado que se han retirado los muros y vallas del perímetro, lo que dificultará, sin duda, cualquier proliferación de asentamientos chabolistas en el meritado solar.

Estamos en una fase embrionaria en lo que a los comienzos de los trámites del futuro uso del solar se refiere. Hace años, al comienzo del litigio judicial, se preveía la construcción del Centro de Toxicología, lo cual quedó finalmente descartado. A preguntas de nuestra vocal en la Junta de Distrito correspondiente, el señor delegado manifestó que la clarificación del futuro uso de la parcela está aún en una fase muy inicial, y que se prevé que sean varios años los que transcurran hasta que se defina, y por supuesto de concrete, el uso o usos de la parcela.


El riesgo de que el solar quede en desuso durante varios años es evidente, y ejemplos hay en toda la ciudad. Por tal razón, desde VOX creemos que es factible darle un uso provisional, que mejore las condiciones de vida de los vecinos y visitantes del barrio. Uno de los aspectos a mejorar en la zona, como casi en toda Sevilla, es el del aparcamiento.

Por todo esto desde el Grupo Municipal de VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

ACUERDO

Que, tras la oportuna tramitación administrativa que precise, la explanada sita en el solar donde se encontraba la antigua chatarrería “Hermanos Madrigal” de titularidad municipal, sea acondicionada como área de aparcamiento en superficie de acceso libre (de forma provisional), asfaltando toda la zona y delimitando, mediante señalización sobre el asfalto, los espacios destinados a aparcamiento de vehículos, marcando claramente las vías de tránsito dentro del mismo”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	97/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+NPunZUdADANVPBTstdWQ==>

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.9.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se ceda el uso de las instalaciones deportivas de titularidad municipal a los agentes de policía nacional que prestan servicio en Sevilla. (ENMENDADA Y RECHAZADA)

“Hasta hace algunos años los funcionarios de Policía Nacional destinados en nuestra Ciudad, podían hacer uso de las instalaciones deportivas del IMD de forma gratuita, siendo cierto que no obedeciendo a convenio alguno, o a aplicación de ordenanza al respecto. En cierto modo era lógico, puesto que el estado físico de los agentes de la Policía Nacional redunda directamente en la prestación del servicio que tienen encomendado. La Policía Nacional presta un servicio en nuestra Ciudad por el que los sevillanos debemos estar agradecidos, y muchos estamos orgullosos de que nuestra seguridad esté en las mejores manos.

En otras capitales de España esta cuestión está contemplada en convenios o en ordenanzas, equiparando a los agentes de Policía Nacional con los de Policía Local, Bomberos u otros colectivos municipales a los que se les exonera del pago por el uso de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Evidentemente es algo a plantear con determinadas limitaciones, o si se prefiere, con determinada regulación. Creemos que es factible trabajar en este sentido y establecer horarios, cupos, u otras figuras, de forma que esta exoneración no redunde negativamente en la calidad del servicio del IMD al ciudadano. En Madrid, por ejemplo, se ha suscrito un convenio de colaboración en el que se acuerda esta cuestión,

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	98/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



incluyendo la obligación de colaboración de los agentes de Policía Nacional que se pudieran encontrar en las instalaciones deportivas, cuando así fuere preciso. Algeciras, Jerez de la Frontera, Almería; son otras de las ciudades que ya han suscrito convenios similares a lo que ahora VOX propone al Ayuntamiento Pleno de Sevilla.

Por todo esto desde el Grupo VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

ACUERDO

Que el Gobierno comience los trabajos y contactos precisos para abordar la elaboración de un convenio de colaboración con la Policía Nacional, para que los efectivos de la misma que presten servicio en Sevilla puedan hacer uso gratuito de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, considerando, si así fuere preciso, modificar ordenanzas fiscales para llevar a cumplimiento dicho convenio de colaboración”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir el punto del acuerdo, por el siguiente texto:

“Que el equipo de gobierno, a través del Instituto Municipal de Deportes, comience los trabajos y contactos precisos para abordar la elaboración de sendos convenios de colaboración con la Policía Nacional y con la Comandancia de la Guardia Civil, para que los efectivos de la misma que presten servicio en Sevilla puedan mejorar su preparación física utilizando algunas de las instalaciones deportivas de titularidad municipal con carácter gratuito considerando, si así fuere preciso, modificar las ordenanzas fiscales para llevar a cumplimiento dicho convenio de colaboración.”

El Grupo político Municipal del Partido Vox, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	99/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r/AIPOqceqzaa/3IfIT+dA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la necesidad de atender lo requerido por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 de mayo de 2021, por la que se ha de transferir la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS al Ayuntamiento de Sevilla a efectos de que se aplique a los destinos que exija la ley.

Asimismo, se hace constar, que el expediente ha sido informado por la Intervención General de fondos, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que en los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de julio de 2021, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación, mediante créditos extraordinarios a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de 2020 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del RD 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de lo establecido en la Base 9ª de la Ejecución del Presupuesto del ICAS 2020, El Vicepresidente del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria (004/21) por importe de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	100/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw=		



NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS, mediante créditos extraordinarios a favor del Ayuntamiento de Sevilla, a financiar con parte del Remanente de Tesorería positivo para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 del ICAS, en base al siguiente detalle:

AUMENTOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación	Denominación	Importe
90000-93400-40000	Transferencias corrientes. Administración General de la Entidad Local	1.622.937,50 €

FINANCIACIÓN		
Aplicación	Denominación	Importe
0-87000	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	1.622.937,50 €

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación presupuestaria, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Tablón de anuncios del ICAS, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes y acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea definitivo el presente acuerdo, transferir el importe de 1.622.937,50 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a lo legalmente establecido.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	101/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Vota en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupo políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; y la Concejala no adscrita Heredia Fernández

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rSeyR5Bcy4YWVZn8QYlkqA==>

5.2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS (005/21) mediante suplemento de crédito, por un importe de 200.000,00 €, según la siguiente distribución:

**FINANCIACION.
INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-------------------	---------------------	----------------

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	102/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



40000	“Del Ayuntamiento para atenciones corrientes”	200.000,00 €
-------	---	--------------

SUPLEMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
90000-33406-22609	Actividades Culturales. Programa Flamenco	100.000,00 €
90000-33000-22111	Suministros material fungible	100.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer la modificación de crédito al público por un período de quince días hábiles en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; y la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupo políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; y la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	103/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw=		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ico+ITqnNbrSpegxLfzD0w==>

5.3.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros. (Edificios Municipales)

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación, y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:*

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 23/21

PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA S.A.U.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas emitidas por ENDESA ENERGÍA SAU, que se indican a continuación, correspondientes a refacturaciones por incidencias en el suministro, de conformidad con el siguiente desglose:

Nº FACTURA PROVEEDOR	ENTRADA	IMPORTE IVA incluido	MOTIVO
00Z106N0004204	24/02/2021	30.019,64 €	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES: Refacturación porque el equipo se encuentra con la intensidad de la fase S abierta en la regleta de verificación, al encontrarse las bornas quemadas mostrando en el display del contador ausencia de dicha fase S, generando un error en la medida del -33,33%, por este motivo, debemos aplicar una CTE correctora 1,49 al consumo real facturado 06/02/2019 hasta 18/09/2019.
00Z106N0004974	03/03/2021	5.158,45 €	MERCADO PUERTA DE LA CARNE (SERV. COM.): Refacturación debida a error de montaje de los trafos de intensidad, fases invertidas, no integra.
00Z106N0004953	03/03/2021	5.993,48 €	CP LA RAZA: Refacturación al estar el suministro con servicio y contador averiado no registra de las tensiones ni los consumos.
00Z106N0001837	12/04/2021	506,53 €	PQ INFANTA ELENA: Refacturación por contador averiado con display apagado.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	104/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



00Z106N0001846	12/04/2021	2.773,66 €	HOGAR VIRGEN DE LOS REYES: Factura de MT que EE SAU, no llegó emitir en la última facturación agrupada correspondiente al periodo desde el 1/03/2020 al 19/03/2020.
00Z106N0009864	05/05/2021	271,12 €	CP ISBILYA: Refacturación por contador averiado con pantalla en blanco.
00Z106N0009874	05/05/2021	460,65 €	UTS TRES BARRIOS-AMATE: La refacturación se debe a lecturas estimadas adelantadas que ha afectado al contrato con la comercializadora.
00Z006N0021670	03/12/2020	-479,80 €	CENTRO ADULTO MANUEL PRADA RICO: La refacturación se debe a lecturas estimadas adelantadas que ha afectado al contrato con la comercializadora.
00Z106N0004965	03/03/2021	-1.232,93 €	LOCAL C/SILENCIO 1: La refacturación se debe a lecturas estimadas adelantadas que ha afectado al contrato con la comercializadora.
P1M024N0000414	26/07/2020	-0,01 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
P1M024N0000413	26/07/2020	-2,92 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
P1M024N0000412	26/07/2020	-11,18 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
P1M024N0000411	26/07/2020	-11,63 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
P1M024N0000410	26/07/2020	-127,33 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
P1M024N0000409	26/07/2020	-5,89 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
P1M024N0000408	26/07/2020	-48,38 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	105/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



			<i>del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.</i>
<i>P1M024N0000407</i>	<i>26/07/2020</i>	<i>-12,46 €</i>	<i>Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.</i>
<i>P1M024N0000406</i>	<i>26/07/2020</i>	<i>-1,61 €</i>	<i>Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.</i>
<i>P1M024N0000405</i>	<i>26/07/2020</i>	<i>-65,91 €</i>	<i>Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.</i>
<i>P1M024N0000404</i>	<i>26/07/2020</i>	<i>-2,38 €</i>	<i>Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.</i>
<i>P1M024N0000403</i>	<i>26/07/2020</i>	<i>-10,20 €</i>	<i>Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.</i>
<i>P1M024N0000391</i>	<i>26/07/2020</i>	<i>-1,59 €</i>	<i>Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.</i>
<i>P1M024N0000279</i>	<i>27/07/2020</i>	<i>-8,07 €</i>	<i>Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.</i>
<i>P1M024N0000245</i>	<i>26/07/2020</i>	<i>-47,99 €</i>	<i>Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.</i>

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	106/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



00Z006N0013063	05/08/2020	-380,19 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
PZM024N0000169	31/07/2020	-207,30 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
PZM024N0000190	31/07/2020	-216,87 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
PZM024N0000288	31/07/2020	-164,38 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
PZM024N0000366	31/07/2020	-14,76 €	Abono corresponden a devoluciones de importes motivados por la Calidad Individual del Suministro aplicado al año 2019, según se establece en el Art. 99 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

IMPORTE TOTAL: 42.129,75 €, IVA incluido

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 “Energía eléctrica”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	107/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7bmlUURC9eRIuRTSyizH7g==>

5.4.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa al personal que desarrolla el Plan de Actuación el “El Vacie”.

“Teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra el desarrollo del Plan de Actuación en El Vacie, se hace necesario acometer la incorporación del equipo de profesionales que figuran en el nuevo proyecto de intervención socio comunitaria y dinamización ciudadana en los barrios acogedores de la población procedente de dicho asentamiento, aprobado en Junta de Gobierno celebrada el pasado 25 de junio, una vez aprobada en la sesión del 26 de abril de 2021 del Ayuntamiento Pleno la correspondiente modificación presupuestaria para hacerlo viable.

La selección de estos profesionales se ha de realizar, tal y como se establece en el art. 20 del Reglamento de Funcionarios y el art. 26 del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento, a través de las actuales bolsas de empleo constituidas para tal fin.

Sin embargo, desde la Dirección General de Recursos Humanos ha habido un intento de vulnerar el orden de prelación de estas bolsas en base a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	108/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Dicho Real Decreto-Ley no modifica en nada al Estatuto Básico del Empleado Público respecto a las interinidades de programas temporales, y por tanto no impide en modo alguno que se siga utilizando el instrumento habitual y acordado para el llamamiento para la cobertura de estos puestos, que son las bolsas de empleo. Así la vulneración de estas bolsas de empleo y del orden de prelación de las personas que la conforman, supondrían de facto un acto contra derecho y con consecuencias impredecibles para esta corporación.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley antes citado aún debe ser desarrollado y posiblemente tramitado como Proyecto de Ley para aclarar cuestiones fundamentales sobre toda la plantilla en condiciones de interinidad, y que hoy día son inciertas en cuanto a su alcance.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Que se acometa con carácter urgente y con criterios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad -tal y como se recoge en el citado Real Decreto-Ley y en el E.B.E.P- la incorporación de los profesionales para el nuevo proyecto de intervención socio comunitaria y dinamización ciudadana en los barrios acogedores de la población procedente del Vacie.*

SEGUNDO: *Que se continúe con el instrumento que se ha venido utilizando hasta ahora -y que es el que se ajusta a derecho- para la selección de los profesionales necesarios, esto es, el llamamiento a través de las correspondientes bolsas de empleo legalmente constituidas, respetando el orden de prelación de las personas que las integran.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos político Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; y la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	109/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw=		



Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, la Concejala no adscrita Heredia Fernández y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre; y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Q8ZUqfb+Nxn4KWWs5Snjg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

5.5.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la declaración de inconstitucionalidad del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma. (RECHAZADA LA URGENCIA)

“Esta moción, que se presenta por la vía de urgencia del art. 66.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, tiene origen en la notificación en la noche del lunes 19 de julio (con posterioridad a la celebración de la Comisión competente) de la Sentencia del Tribunal Constitucional, que declara inconstitucional el primer estado de alarma.

Una vez que, por parte del Tribunal Constitucional, se ha resuelto el recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el primer estado de alarma, deben señalarse las diferentes consecuencias que de ello se derivan para el Ayuntamiento.

Este hecho implica que todas y cada una de las sanciones que hayan sido impuestas por parte del Ayuntamiento, por razón de saltarse las restricciones de movilidad y que se regulaban en el mencionado Real Decreto, resultan ser nulas de pleno Derecho.

Por todo esto desde el Grupo VOX se presenta para su votación y, en su caso,

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	110/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente moción, que engloba los siguientes:

ACUERDOS

1º) Suspender la iniciación de expedientes sancionadores por vulneración del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el primer estado de alarma.

2º) Dejar sin efecto todas aquellas multas tramitadas con expediente finalizado y acto administrativo firme, en los que hasta el presente no se haya realizado el cobro de la sanción.

3º) Iniciar de oficio los expedientes específicos de devolución de ingresos indebidos en todas aquellas sanciones cobradas por el Ayuntamiento, como consecuencia de sanciones impuestas al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el primer estado de alarma.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz y; la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita se puede acceder, también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2za7uTXoJ8yBKT7ZJtPmdg==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	111/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación “Ni un árbol menos”, relativa a la evaluación del riesgo del arbolado en la Ciudad y a la publicidad de la documentación relativa a los mismos.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Joaquín Guerra Macho, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos del Casco Norte “La Revuelta”, relativa a las posibles incompatibilidades en las licitaciones de los contratos para las obras del “Proyecto de Construcción del Metro Ligero del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo-Centro Nervión” y del “Proyecto de Renovación de infraestructuras de EMASESA y actuación urbanística en las avenidas San Francisco Javier y Luis de Morales”, que podrían afectar a su correcta adjudicación y/o ejecución.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Joaquín Guerra Macho, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula la Intercomunidad de Propietarios de la Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, relativa a peticiones de cerramiento de la citada plaza como consecuencia del vandalismo y de declaración de la zona como saturada de bares y ruidos.

Interviene en representación de la Intercomunidad la Sr. D. M^a Mercedes Muñoz Martínez, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Presidenta del Distrito Sur, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta que formula D. José Antonio Lacal Ortega, relativa al colectivo de exeventuales de LIPASAM.

Interviene el Sr. D. José Antonio Lacal Ortega, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/09/2021 11:02:47 27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	112/123
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001441

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:


SHA256:0D021002449DD98F8F1EE8B36C3E7E989859004DC0D1CEF704EB3C292CCD40A2

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44	
Observaciones		Página	113/123	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==			

AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, 2 de Junio de 2021.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Isabel María Camargo Vázquez, con DNI [redacted] como responsable legal de la asociación "Ni un árbol menos", con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/Casco Antiguo**, actuando aquí en nombre de la **plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de marzo**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

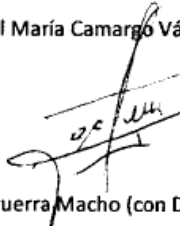
- **Joaquín Guerra Macho**, con DNI [redacted]
- **Isabel M Camargo Vázquez**, con DNI [redacted]
- **Valle López-Tello Jiménez**, con DNI [redacted]

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto: [redacted]@gmail.com / [redacted]

Firmado:

Isabel María Camargo Vázquez



P.O.: Joaquín Guerra Macho (con DNI [redacted])
vocal de la asociación

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Página 1 | 3

ALCALDIA ENTRADA 2019 DE 07/06/2021

Código Seguro De Verificación	wduK3Wf4PGIHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	09/09/2021 14:10:12
Observaciones	"SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPTE ADE".	Página	1/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wduK3Wf4PGIHHSigIKjGgw==		



114

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	114/123
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados munícipes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos últimos años hemos asistido a varias caídas de arbolado de gran porte en nuestra ciudad, ya sea de algunas de sus ramas o del árbol completo. Todos sabemos que el arbolado entraña riesgos, y que el riesgo cero es imposible, pero **¿se está evaluando el riesgo del arbolado de nuestra ciudad como es debido?**.

El Pliego que rige las actividades de conservación y mantenimiento de nuestro arbolado en las zonas incluidas en el denominado coloquialmente **Macrocontrato**, recoge perfectamente cómo debe realizarse y validarse la evaluación de riesgos del arbolado de nuestra ciudad en estas zonas, así como cuál debe ser el contenido y la frecuencia con la que los diferentes contratistas, bajo la supervisión y control de los técnicos de Parques y Jardines, deben dejar registrado los trabajos realizados.

Además, independientemente de estos informes, con los contenidos mínimos anteriormente descritos, deben existir dos documentos gráficos importantes:

- **MAPA DE OCUPACIÓN/USOS.**
- **MAPA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

Resulta evidente pues que toda esta documentación debe estar disponible, es contractual, y por lo que sabemos, hasta el momento se ha pagado escrupulosamente a las empresas del Macro todas y cada una de las certificaciones que constiuyen su CANON FIJO mensual.

Además es una documentación más que relevante para que, como ciudadanos, tengamos constancia de que este trabajo se esté desarrollando de forma adecuada y que, en consecuencia, nuestra seguridad esté en buenas manos.

No tenemos conocimiento que esta documentación se haya hecho pública.

ALCALDIA ENTRADA 2019 DE 07/06/2021

Código Seguro De Verificación	wduK3Wf4PGIHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	09/09/2021 14:10:12
Observaciones	"SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPTE ADE".	Página	2/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wduK3Wf4PGIHHSigIKjGgw==		



Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	115/123
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



PREGUNTA

¿Va a publicar el equipo de gobierno de este Ayuntamiento esta documentación en abierto?

- Si la respuesta es afirmativa, ¿cuándo y dónde se publicará y con qué contenido?.
- Si es negativa, ¿podrían indicarnos las razones?.

Página 3 | 3

ALCALDIA ENTRADA 2019 DE 07/06/2021

Código Seguro De Verificación	wduK3Wf4PGIHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	09/09/2021 14:10:12
Observaciones	"SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPTE ADE".	Página	3/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wduK3Wf4PGIHHSigIKjGgw==		



116

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	116/123
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

NO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

07 JUL. 2021

2000900033937

Libro N.º
ENTRADA

Sevilla, a 7 de julio de 2021.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CASCO NORTE "LA REVUELTA" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

El abajo firmante, José Ignacio Aguilar García, con DNI [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. de la Constitución, 26, C.P. 41001, en Sevilla, como representante legal de la Asociación Vecinal del Casco Norte "La Revuelta", inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 13002 y en el Registro Municipal de Entidades con el 2995 / Casco Antiguo, con CIF G91843342 y domicilio social en el Centro Vecinal Pumarejo "Felisa García", plaza del Pumarejo, nº 3-Acc., C.P. 41003, **actuando aquí en nombre de la plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa municipal de participación ciudadana que habilita un turno para que entidades ciudadanas puedan presentar ruegos, preguntas e interpelaciones en las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de julio**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Dependiendo de la hora a la que finalmente pueda formularse la pregunta ante el Pleno, ésta **será expuesta por alguna de estas personas:**

- Valle López-Tello Jiménez, con DNI [redacted]
- Isabel M. Camargo Vázquez, con DNI [redacted]
- Joaquín Guerra Macho, con DNI [redacted]

Quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta para tal

Datos de contacto:

- correo@larevuelta.org
- salvatusarbolessevillacomunica@gmail.com

Agradeciendo su atención y gestiones, se despide atentamente,

Firmado:

José Ignacio Aguilar García

AL CAL DIA ENTRADA 2383 DE 08/07/2021

Código Seguro De Verificación	bLw0v6IK8PbC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	09/09/2021 14:10:16
Observaciones	"SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPTE ADE".	Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bLw0v6IK8PbC5tkoP7U/Nw==		



117

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	117/123
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



**PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CASCO NORTE "LA REVUELTA"
ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
EN SU REUNIÓN ORDINARIA DE JULIO DE 2021.**

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de Gobierno, estimadas representantes del vecindario de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 30 de junio de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y los pliegos del expediente "2020/000780. Contratación de las obras del Proyecto de Construcción del Metro Ligero del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo – Centro Nervión". Esta publicación se realizó tras haberse anulado el anuncio y documentación inicial de fecha 18 de Junio de 2021 por errores en la clasificación exigida al contratista. Se fija el próximo 27 de julio de 2021 como plazo máximo de presentación de ofertas.

Con fecha 25 de junio de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y los pliegos del expediente "224/20. Proyecto de renovación de infraestructuras de EMASESA y actuación urbanística en las Avenidas San Francisco Javier y Luis de Morales. Distrito Nervión, Sevilla". Esta publicación se realizó tras haberse corregido el anuncio y documentación inicial de fecha 18 de Junio de 2021. Se fija el próximo 26 de julio de 2021 como plazo máximo de presentación de ofertas.

Tras el análisis de los dos proyectos, que comparten ámbitos de actuación, se han detectado no conformidades tanto en los planos como en las partidas presupuestarias de ambos proyectos, que consideramos importantes.

En tal sentido queremos formularle la siguiente

PREGUNTA:

¿Han comprobado ustedes que no existen incompatibilidades entre ambas licitaciones que pudieran tener consecuencias sobre la correcta adjudicación y/o posterior ejecución de las mismas, especialmente si se adjudica a dos contratistas diferentes?

Código Seguro De Verificación	bLwOv6IK8PbC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	09/09/2021 14:10:16
Observaciones	"SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPTE ADE".	Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bLwOv6IK8PbC5tkoP7U/Nw==		



118

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	118/123
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



ANTECEDENTES DE HECHOS:

Venimos a poner en conocimiento el malestar de los vecinos, debido a las últimas noticias aparecidas en la prensa sevillana, concretamente en el Diario de Sevilla del día 24/6/2021, donde se manifestaba la intención por parte del Ayuntamiento de Sevilla, de acometer unas obras en la citada plaza, en la zona del descampado catalogada como SIPS y en la parte arbolada de la Plaza Alcalde Horacio Hermoso.

Ante todo le ponemos en antecedente de la problemática que venimos sufriendo desde hace varios años las **más de 200 familias que vivimos alrededor la Plaza Alcalde Horacio Hermoso**: actos permanentes de vandalismo, suciedad continua pese a la limpiezas efectuadas por Lipasam, destrozos en el mobiliario urbano, recientemente rehabilitado, botellonas, gritos y música elevada, peleas, rotura de cristales, de coches... Estos hechos se vienen produciendo en dicha plaza hasta altas horas de la noche y numerosos días de la semana, ya que es la única con parque infantil que se ha quedado abierta en el barrio del Tiro de Línea y alrededores. Esta problemática ha sido denunciada por activa y pasiva, tanto a la Policía Local (la cual no coge los teléfonos de los vecinos que llaman), a Lipasam, a Parques y Jardines, y a la Directora del Distrito Sur al que pertenecemos, mediante numerosos escritos, emails y en varias reuniones.

Para ello, desde los bloques de viviendas que rodean toda la plaza y debido a las continuas quejas por parte de los vecinos, se creó en septiembre de 2020 una COMISION en la Intercomunidad de Propietarios de la Plaza Alcalde Horacio Hermoso, al objeto de poder tratar este tema con el propio Distrito Sur y el Ayuntamiento, quienes entendemos que tienen las competencias para tratar con los vecinos.

En el mes de octubre de 2020 dicha Comisión mantuvo una primera reunión con la delegada del Distrito Sur, para poder abordar los problemas que afectaban a los vecinos que vivimos allí y en dicha reunión se informó a esta Comisión que había sido aprobada en la Junta Municipal de Distrito la iniciativa presentada en Participación Ciudadana por la Peña Sevillista y la Asociación del Mercado del Tiro de Línea, que contaba con el apoyo del resto de entidades de Polígono Sur para construir **en la mitad del descampado de la zona SIPS** un campito de fútbol infantil con dos porterías para que jugaran os niños y evitar así que lo hicieran en la zona de columpios dentro del parque infantil contiguo, así como una fuente de agua potable. En dicha reunión se le solicitó a la delegada el número el expediente para poder personarnos como vecinos directamente afectados, y poder realizar las alegaciones y propuestas pertinentes, ya que somos los que mejor conocemos la problemática en la plaza de día y de noche. En esa misma reunión se nos dijo que dicho expediente no existía.

ALCALDIA ENTRADA 2430 DE 12/07/2021

Código Seguro De Verificación	HplaDQDtB/WBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	09/09/2021 14:10:19
Observaciones	"SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPTE ADE".	Página	2/4
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HplaDQDtB/WBVzsikoPewg==		



120

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	120/123
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



No obstante nuestra Intercomunidad presentó por escrito dicha solicitud, por dos veces, de las cuales lamentablemente no se obtuvo respuesta por parte del Ayuntamiento. Así mismo se presentaron en ruegos y preguntas de la Junta Municipal de Distrito, en noviembre 2020 dos nuevas propuestas desde la Intercomunidad, a través de la Asociación de vecinos y de la Asociación del Mercado del Tiro de Línea. Dichas propuestas tenían como objetivo mejorar las condiciones de vida, uso y disfrute de la plaza por los vecinos y vecinas del Tiro de la zona evitando el deterioro y vandalismo: *ampliar el vallado de la zona infantil hasta proteger los bancos*, ya que como esa zona, actualmente vallada, se cierra de noche, esa ampliación impediría las botellonas; y *crear en la otra mitad de la zona SIPS un huerto urbano*, para el disfrute de las numerosas personas mayores y jubiladas que tiene el barrio.

Debido a la falta de respuesta, y a la situación de la COVID 19, entendíamos que dicho expediente estaba paralizado pero hace un mes nuestra Comisión volvió ser convocada de forma repentina, junto con otras entidades del barrio, (Peña Sevillista, Asociación de la Tercera Edad El abrigo, Asociación del Mercado de Tiro de Línea, y Asociación de vecinos del Tiro de Línea) por la Delegada del y la Directora General. En dicha reunión les presentaron un Proyecto de Urbanización de toda la zona SIPS con una pista de fútbol y baloncesto abierta permanentemente y rodeada de una valla con un metro de altura, lo cual muestra una voluntad de ignorar totalmente los problemas planteados y no tener en cuenta las quejas que desde hace meses se venían exponiendo por parte de los vecinos.

Como personas directamente afectadas creemos que esta pista deportiva, en las condiciones diseñadas en el Proyecto no es la solución adecuada, ya que dicha pista multideportiva acabará convirtiéndose en el mejor de los casos en un recinto donde pegar balonzos y gritos a altas horas de la noche (cosa que ya ocurre en el parque infantil), en un lugar de concentración de jóvenes para beber, (como ya le estaba pasando a la zona SIPS) y no protege adecuadamente la zona Infantil y de ocio, actualmente también lugar de reunión y botellona. Por lo tanto no evita los ruidos a altas horas de la noche, momento en que los vecinos deben descansar para poder trabajar y realizar su vida cotidiana al día siguiente.

Nuestras preguntas y propuestas para que sean oídas son:

- Con respecto a la zona SIPS, solicitamos a que **dicha pista multideporte, esté protegida por un vallado de mayor altura, y con un horario razonable de uso, permaneciendo cerrada en las horas de descanso nocturno de 22:00 a 8:00 de la mañana;**

-Con respecto a las obras en la parte de columpios y arbolado **ampliar el vallado de la zona infantil hasta proteger los bancos, y con cierre también nocturno** (actualmente la zona de columpios ya permanece cerrada de noche, pero los bancos son utilizados hasta altas horas de la madrugada).

ALCALDIA ENTRADA 2430 DE 12/07/2021

Código Seguro De Verificación	HplaDQDtB/WBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	09/09/2021 14:10:19
Observaciones	"SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPTE ADE".	Página	3/4
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HplaDQDtB/WBVzsikoPewg==		



Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	121/123
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



Entendemos que con esta propuesta los viales de paso entre calles quedarían totalmente abiertos y transitables tanto para los ciudadanos como para los vehículos de emergencia; y además mejoraría considerablemente el aprovechamiento de la Plaza por los vecinos/as del Tiro de Línea, el cuidado y mantenimiento de sus espacios públicos, el descanso de todas las personas que viven en ella.

En Sevilla a 12 de JULIO de 2021

Firmado M^a DE LAS MERCEDES MUÑOZ MARITINEZ. DNI

ALCALDIA ENTRADA 2430 DE 12/07/2021

Código Seguro De Verificación	HplaDQDtB/WBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	09/09/2021 14:10:19
Observaciones	"SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPTE ADE".	Página	4/4
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HplaDQDtB/WBVZsikoPewg==		



122

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	122/123
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		



EXCMO, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A/A PRESIDENCIA DEL PLENO

PLAZA NUEVA, S/N, SEVILLA, 41001.



Quien firma el presente escrito, Jose Antonio Lacal Ortega , con DNI- [redacted] en condicion de ciudadano de la ciudad de sevilla. amparandose en el articulo 65 del reglamento organico de organizacion y funcionamiento del pleno del Ayuntamiento de sevilla.

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el turno ciudadano del orden del dia del proximo pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de sevilla.

Despues de las sentencia favorables a las pretensiones del colectivo de ex- eventuales de lipasam y en pos del compromiso de la Alcaldia a restablecer su situacion laboral con la empresa si la ley en materia laboral lo permitia,¿ se cumplira este compromiso adquirido por el Gobierno municipal?

la pregunta sera expuesta por alguna de las siguientes personas

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptacion de la pregunta y nos despedimos agradeciendole la atencion prestada.

datos de contacto



FIRMA:

Jose Antonio Lacal Ortega

ALCALDIA ENTRADA 2186 DE 18/06/2021

Código Seguro De Verificación	f5z9TP9fZPvg6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	09/09/2021 14:10:21
Observaciones	"SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPTE ADE".	Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f5z9TP9fZPvg6Td8AYz+Wg==		



123

Código Seguro De Verificación	HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	28/09/2021 11:02:47
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/09/2021 12:39:44
Observaciones		Página	123/123
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HM/mJRP09PhpLBoxdtBQkw==		

